



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 08 de octubre de 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ALPHA CONSULTING S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: -----
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130290522
4. RPE del Oferente: 11818
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Paseo de los Indios esq. Fuerzas Armadas, 49, Los Millones, Distrito Nacional, Santo Domingo
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Saulio Noel Iván Flores Camarena Dirección: Calle Mercurio Estancia Nueva 8 Apto 401 San Gerónimo, Santo Domingo. República Dominicana Números de teléfono y fax: Oficina: +1 809 537 1846 Móvil: +1 809 729 8475 Dirección de correo electrónico: nflores@alphaconsulting.com.do



Saulio Flores

Saulio Flores



Comité de Compras y Contrataciones



Nº EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-44-2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

08 de octubre de 2025

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

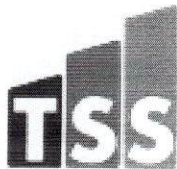
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Saulio Noel Iván Flores Camarena, en calidad de Gerente Gerente general y Representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Alpha Consulting S.A.

Firma
Sello





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6427740

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ALPHA CONSULTING S A** con RNC/Cédula **1-30-29052-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ALPHA CONSULTING S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6427740-S6755023-52025**
- Pin: **1413**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ALPHA CONSULTING, S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Capital autorizado RD\$30,000,000.00
Capital suscrito y pagado RD\$27,112,300.00
Registro Mercantil Núm. 43272SD
RNC Núm. 1-30-29052-2



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), prescindiendo los accionistas de las formalidades de la convocatoria por encontrarse todos presente y/o representados, se reunieron en el domicilio social ubicado en la calle Paseo de los Indios número 49, esquina Fuerza Armada, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se reunieron los accionistas de la sociedad comercial **ALPHA CONSULTING, S.A.**, cuyos nombres y generales figuran en la nómina que encabeza la presente acta.

En tal sentido, la asamblea general extraordinaria procedió a designar como presidente de esta al señor **SAULIO NOEL IVÁN FLORES CAMARENA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1888428-7, dominicano, mayor de edad, domiciliado en la calle Paseo de los Indios número 49, esquina Fuerza Armada, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y como secretario al señor **OSIRIS FRANCISCO TAVERAS GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1489653-3, domiciliado en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armada número 49, Los Millones, Distrito Nacional; quienes dieron aceptación de su designación, por lo cual, se decidió que los puntos a tratar serían los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Deliberar y conocer sobre ratificar a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en sus respectivas funciones, por un nuevo periodo de dos (2) años, así como también sobre el descargo de la gestión del consejo de administración.
- SEGUNDO:** Deliberar y conocer sobre la suerte de los beneficios de la sociedad, relativos al período fiscal del dos mil veinticuatro (2024).
- TERCERO:** Deliberar y conocer sobre la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativos al objeto social y al tiempo de la redacción de unos Estatutos que consignan todos los cambios realizados mediante asambleas extraordinarias desde su creación.
- CUARTO:** Deliberar y conocer sobre la cesión de acciones hechas por el señor **LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ** en favor de la señora **MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES**.
- QUINTO:** Deliberar y conocer sobre la política de firmas de la sociedad según el tipo de operación a realizar.
- SEXTO:** Deliberar y conocer sobre otorgar poder tan amplio como fuera necesario al despacho **J. LORA CASTILLO & ASOCIADOS, S.R.L.**, a los fines de que quede facultado para el registro de la presente asamblea y accesorios por ante los registros públicos.



De inmediato, el presidente de la asamblea, el señor **SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA**, procedió a someter los temas contenidos en el Orden del Día a la consideración de la asamblea, indicando que los mismos, como asunto principal, son los que limitan dicha Agenda, así como cualquier sugerencia o propuesta que pueda ser presentada por cualquiera de





los miembros presentes. Alocución a la cual no se opusieron, manifestando su conformidad con la intención de que esta Asamblea sea celebrada dentro de tales límites, y al no tener ninguno de los presentes nada más que agregar a la misma, se procedió a resolver lo siguiente:

PRIMERO:

La asamblea general extraordinaria aprueba a unanimidad de votos ratificar a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, por un nuevo periodo de dos (2) años, Consejo de Administración, en las personas de **SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA** [secretario], **CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON** [vicepresidente] y **LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ** [presidente]; así como también el descargo del Consejo de Administración por sus funciones desempeñadas desde su designación hasta la fecha en el Consejo de la sociedad.

Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO:

La asamblea general extraordinaria aprueba a unanimidad de votos, distribuir parcialmente los beneficios de la sociedad del periodo dos mil veinticuatro (2024).

Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERO:

La asamblea general extraordinaria aprueba a unanimidad de votos, sobre la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativos al objeto social, en tal caso, dicho artículo rezara de la siguiente manera:

Artículo 3. Objeto. *La sociedad tendrá por objeto principal la investigación de mercado, análisis de marketing y estratégico, implementación de soluciones informática, estadística, servicios comunitarios, sociales y aplicación de encuestas, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en la República Dominicana.*

La Sociedad podrá tener negocios por sí misma o tener participación en otras sociedades ya sea por creación de sociedades que ella realice, aportes o fusión de cualquier manera, entendiéndose además que siempre podrá ampliar sus actividades a cualquier rama que tenga por objeto el favorecer el desarrollo de la sociedad.

Como consecuencia de los objetos arriba indicados y sin que SU enumeración pueda ser considerada como limitativa, la Sociedad realizará todas las operaciones que se relacionen directamente con uno de los objetos señalados o que fuere de



SF

naturaleza a favorecer el desarrollo de la Sociedad y facilitar el cumplimiento de sus objetos sociales; en fin, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por la Ley.



Asimismo, dada esta modificación a los Estatutos, la presente asamblea también ha determinado presentar unos Estatutos que reflejen todos los cambios que se han realizado hasta la fecha mediante asambleas extraordinarias desde su creación. Estos Estatutos quedaran anexos a la presente asamblea como muestra de su conformidad.

Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos

CUARTO:

La asamblea general extraordinaria aprueba a unanimidad de votos, sobre la cesión total de las acciones realizadas por el señor **LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ** en favor de la señora **MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES**, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), pagado mediante transferencia bancaria. En consecuencia, la distribución de acciones en la sociedad será de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	Valor nominal
MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES , dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral número 001-1098585-0, domiciliada en la calle Centro Olímpico número 256-B, El Millón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	170,328	RD\$17,032,800.00
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON , hondureño, mayor de edad, provisto del pasaporte número F126045, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, y con domicilio accidental calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	45,277	RD\$4,527,700.00
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA , dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1888428-7, domiciliado en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	55,518	RD\$5,551,800.00
	271,123	RD\$27,112,300.00

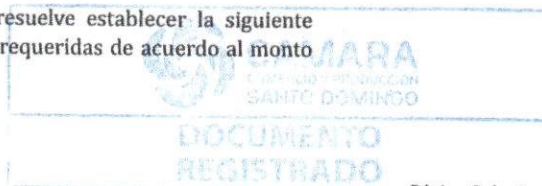
Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos

QUINTO:

La asamblea general extraordinaria aprueba a unanimidad de votos, sobre la política de firmas de la sociedad según el tipo de operación a realizar; las cuales se describen a continuación:

Para la representación de la sociedad en todo tipo de actividades comerciales y/o para concertación de créditos, y gestiones de cualquier tipo; esta asamblea crea dos (2) tipos de firma A y B, para que las personas autorizadas cuenten con las facultades para realizar las gestiones necesarias para mantener la operación y los intereses de la sociedad.

En tal sentido, se resuelve establecer la siguiente categoría de firmas requeridas de acuerdo al monto envuelto:



SF



Valores envueltos	Firma autorizada
De US\$0 a US\$20,000.00	Una firma A o B (individualmente)
De US\$20,001.00 a US\$200,000.00	Una firma A (individualmente)
De US\$200,001.00 en adelante	Una firma A y B Conjunta / o dos firmas A conjunta



Las siguientes personas contarán con la siguiente capacidad de firma para representar a la sociedad:

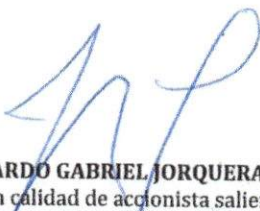
Persona autorizada	Cargo	Firma autorizada
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ	Presidente del Consejo	A
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON	Vicepresidente del Consejo	A
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	Secretario del Consejo	A
MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES	N/A	A
OSIRIS FRANCISCO TAVERAS GÓMEZ	Gerente finanzas	B

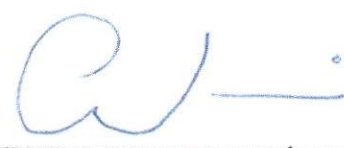
Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos

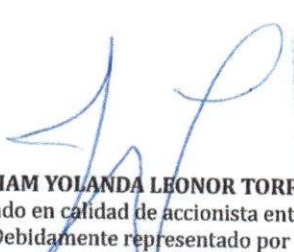
SEXTO: La asamblea general extraordinaria aprueba a unanimidad de votos, sobre otorgar poder tan amplio como fuera necesario al despacho **J. LORA CASTILLO & ASOCIADOS, S.R.L.**, a los fines de que quede facultado para el registro de la presente asamblea y accesorios por ante los registros públicos.

Esta resolución es aprobada a unanimidad de votos

El presidente ofreció la palabra a los representantes de los accionistas y al comprobar que nadie deseaba hacer uso de ese ofrecimiento, declaró clausurada la reunión, levantado la presente acta a las once y treinta minutos horas de la mañana (11:30 A.M.), que han firmado todos los accionistas presentes;


LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ
Actuando en calidad de accionista saliente y presidente
del Consejo de Administración
Debidamente representado por
JORGE G. LORA OLIVARES

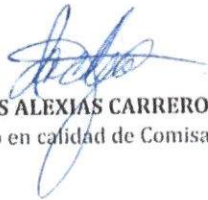

CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON
Actuando en calidad de accionista


MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES
Actuando en calidad de accionista entrante
Debidamente representado por
JORGE G. LORA OLIVARES

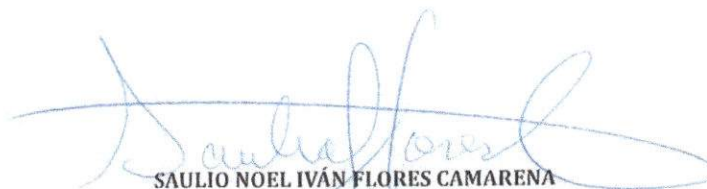




OSIRIS FRANCISCO TAVERAS GÓMEZ
Actuando en calidad de secretario de la asamblea



ISIS ALEXÍAS CARRERO REYES
Actuando en calidad de Comisario de cuentas



SAULIO NOEL IVÁN FLORES CAMARENA
Actuando en calidad de accionista y presidente de asamblea
Certifico y doy fe



ORIGINAL
FECHA: 23/07/25 HORA: 09:19 AM
NO. EXP.: 1314022 R. M.: 43272SD
LIBRO: 66 FOLIO: 257
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 10815345M0



SF

FTAS

ALPHA CONSULTING, S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Capital autorizado RD\$30,000,000.00
Capital suscrito y pagado RD\$27,112,300.00
Registro Mercantil Núm. 43272SD
RNC Núm. 1-30-29052-2



LISTA DE ACCIONISTAS, DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES Y ESTADO DE PAGO DE LA SOCIEDAD ALPHA CONSULTING, S.A., AL CELEBRARSE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Accionistas	Acciones	Valor nominal
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ, chileno, mayor de edad, soltero, provisto del pasaporte F58451332, domiciliado en la calle Paseo de los Indios número 49, esquina Fuerza Armada, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor JORGE G. LORA OLIVARES.	170,328	RD\$17,032,800.00
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON, hondureño, mayor de edad, provisto del pasaporte número F126045, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, y con domicilio accidental calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	45,277	RD\$4,527,700.00
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1888428-7, domiciliado en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	55,518	RD\$5,551,800.00
	271,123	RD\$27,112,300.00

LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ
Actuando en calidad de accionista saliente y presidente
del Consejo de Administración
Debidamente representado por
JORGE G. LORA OLIVARES

CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON
Actuando en calidad de accionista



OSIRIS FRANCISCO TAVERAS GÓMEZ
Actuando en calidad de secretario de la asamblea



SAULIO NOEL IVÁN FLORES CAMARENA
Actuando en calidad de accionista y presidente de asamblea
Certifico y doy fe

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Quienes suscriben,



- (a) El señor **LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ**, chileno, mayor de edad, soltero, provisto del pasaporte número F58451332, domiciliado en la calle Paseo de los Indios número 49, esquina Fuerza Armada, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor **JORGE G. LORA OLIVARES**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 402-2198407-9, domiciliado en la calle Centro Olímpico número 256-B, El Millón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante del presente acto se denominará como "cedente" o por su propio nombre.
- (b) La señora **MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral número 001-1098585-0, domiciliada en la calle Centro Olímpico número 256-B, El Millón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por **JORGE GRACIANY LORA OLIVARES**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 402-2198407-9, domiciliado en la calle Centro Olímpico, número 256-B, El Millón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante del presente acto se denominará como "cesionario" o por su propio nombre.
- (c) El señor **CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON**, hondureño, mayor de edad, provisto del pasaporte número F126045, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, y con domicilio accidental calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante del presente acto se denominará como "CFAS" o por su propio nombre.
- (d) El señor **SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1888428-7, domiciliado en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante del presente acto se denominará como "SNIFC" o por su propio nombre.

HAN PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

- Que el cedente es socios de la sociedad comercial **ALPHA CONSULTING, S.A.**, constituida de conformidad a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 43272SD, el cual ostenta la cantidad de ciento setenta mil trescientos veintiocho (170,328) acciones, cuyo valor nominal asciende a la suma de diecisiete millones treinta y dos mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,032,800.00), dígase, cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) por cada acción.
- En tal virtud de lo anterior, las referidas acciones son cedidas por parte del cedente en favor del cesionario por la suma total de ocho millones cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,005,416.00), cada acción por un valor de cuarenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$47.00), monto que se pagara en un plazo de dos (2) años por parte del cesionario y generando un interés mensual del dos por ciento (2%) sobre el saldo insoluto. Por lo cual, la distribución de las acciones será de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	Valor nominal
MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES	170,328	RD\$17,032,800.00
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON	45,277	RD\$4,527,700.00
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	55,518	RD\$5,551,800.00
	271,123	RD\$27,112,300.00

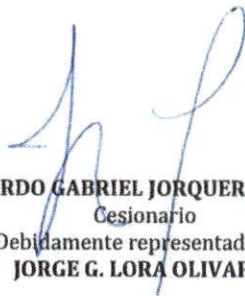
- Que los montos anteriormente descritos, fruto de la cesión de las acciones serán pagados mediante transferencia bancaria; de acuerdo a lo convenido por las partes.
- En lo que se refiere a **CFAS** y **SNIFC** renuncian a los derechos de prelación para adquirir las acciones de un accionista de la sociedad; como consecuencia de no estar interesadas en ella. Manifestando, en tal sentido, que no tienen oposición de que la cesionaria forme parte de la sociedad.



Página 1 de 2

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veinticuatro (24) días del febrero del año dos mil veinticinco (2025).



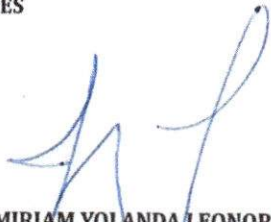

LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ

Cesionario

Debidamente representado por
JORGE G. LORA OLIVARES

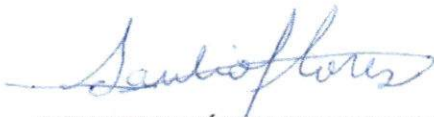

CHRISTIAN FABRIZZIO ANDRÉS SABILLON

CFAS


MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES

Cesionario

Debidamente representado por
JORGE G. LORA OLIVARES


SAULIO NOEL IVÁN FLORES CAMARENA
SNIFC



ORIGINAL
FECHA: 23/07/25 HORA: 09:19 AM
NO. EXP.: 1314022 R. M.: 43272SD
LIBRO: 66 FOLIO: 257
VALOR: 500.00
DOC.: CONTRATO DE COMPRA-VENTA
NUM.: 10815348MO





ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD
ALPHA CONSULTING, S.A.

Quienes suscriben,

- (i) El señor **LEONARDO GABRIEL JORQUERA SÁNCHEZ**, chileno, mayor de edad, soltero, provisto del pasaporte número F58451332, domiciliado en la calle Paseo de los Indios número 49, esquina Fuerza Armada, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
- (ii) El señor **CHRISTIAN FABRIZIO ANDRÉS SABILLON**, hondureño, mayor de edad, provisto del pasaporte número F126045, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, y con domicilio accidental calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
- (iii) El señor **SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1888428-7, domiciliado en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.
- (iv) La señora **MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral número 001-1098585-0, domiciliada en la calle Centro Olímpico número 256-B, El Millón, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

TÍTULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Nombre

Artículo 1.- La sociedad **ALPHA CONSULTING, S.A.** tendrá un sello gomígrafo circular con la leyenda de su nombre, que se estampará en los certificados de acciones y en los demás documentos en que lo requieran estos estatutos o las costumbres comerciales.

Domicilio

Artículo 2.- El domicilio social de la sociedad se establece en la calle Paseo de los Indios, número 49, esquina Fuerza Armada, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. La sociedad podrá, sin embargo, establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del extranjero cuando así lo decida la Junta Directiva.

Objeto

Artículo 3.- La sociedad tendrá por objeto principal la investigación de mercado, análisis de marketing y estratégico, implementación de soluciones informática, estadística, servicios comunitarios y sociales, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en la República Dominicana.

La Sociedad podrá tener negocios por sí misma o tener participación en otras sociedades ya sea por creación de sociedades que ella realice, aportes o fusión de cualquier manera, entendiéndose además que siempre podrá ampliar sus actividades a cualquier rama que tenga por objeto el favorecer el desarrollo de la sociedad.

Como consecuencia de los objetos arriba indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la Sociedad realizará todas las operaciones que se relacionen directamente con uno de los objetos señalados o que fuere de naturaleza a favorecer el desarrollo de la Sociedad y facilitar el cumplimiento de sus objetos sociales; en fin, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por la Ley.

Duración

Artículo 4.- La sociedad se constituye por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por la pérdida de las tres cuartas partes del capital social o por una resolución de la Asamblea de Accionistas en la que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado.

TÍTULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

Capital autorizado

Artículo 5.- El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000,000.00)**, dividido en **TRESCIENTAS MIL (300,000)** acciones de un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en numerario o mediante aportes en naturaleza.

Derechos inherentes a las acciones

Artículo 6.- Toda acción da derecho a la copropiedad del activo social y en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de acciones emitidas.



SF



Emisión de acciones

Artículo 7.- Las acciones que se emitan se pagarán íntegramente en efectivo o mediante aporte de bienes en naturaleza. La sociedad podrá emitir, con arreglo a la ley, acciones a cambio o en permuta de bienes o valores en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con su objeto.

Certificado de acción

Artículo 8.- Todo certificado se extraerá de un Libro de Acciones, tendrá un número de orden, expresará el número de acciones que representa, el nombre del tenedor si la acción es nominativa, así como el domicilio y capital de la sociedad. Será firmado por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o por las personas que los sustituyan o que designe al efecto la Junta Directiva, y será estampado con el sello de la sociedad.

Aumento y reducción del capital social

Artículo 9.- El capital social podrá ser aumentado por suscripción y pago o mediante la aplicación de todo o parte de los fondos disponibles de las reservas, con excepción de la reserva legal, o de cualquier otro modo, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los límites del capital autorizado. La Asamblea General de Accionistas tendrá además facultad para decidir sobre la reducción del capital social.

En los casos en que se produzcan aumentos de capital suscrito y pagado, todo accionista tendrá derecho a suscribir una parte de las nuevas acciones que se emitan, en forma proporcional al monto de la inversión que en ese momento tenga en la empresa.

Sujeción de los accionistas a los estatutos

Artículo 10.- La suscripción o adquisición de una o más acciones presupone por parte de su tenedor la conformidad de atenerse a las cláusulas de estos estatutos sociales y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los funcionarios en consonancia con los presentes estatutos.

Indivisibilidad de las acciones y su forma

Artículo 11.- Las acciones son indivisibles respecto de la sociedad, la cual solo reconoce a un dueño por cada acción. Por consiguiente, los codueños de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio social.

Párrafo I.- Ningún accionista propietario de acciones nominativas podrá cederlas o venderlas a terceros sin antes ofrecerlas a los demás accionistas. Esta oferta se hará por carta dirigida al Secretario de la sociedad, quien lo comunicará a los demás accionistas. La oferta se mantendrá por un período de **treinta (30) días**. Pasado ese plazo sin que ningún accionista acepte el ofrecimiento, las acciones podrán entonces ser transferidas a terceros en la forma prevista por estos estatutos. En caso de que más de un accionista acepte el ofrecimiento, las acciones les serán vendidas en forma proporcional al número de acciones que cada interesado detente en ese momento.

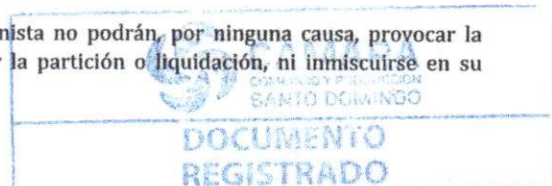
Párrafo II.- Las acciones nominativas se transferirán por medio de traspaso del certificado de acción debidamente endosado por el cedente a favor del adquirente. La transferencia no será oponible a la sociedad hasta que no se le haya entregado el certificado para su cancelación y la expedición de un certificado nuevo a nombre del adquirente.

Párrafo III.- El certificado transferido será cancelado en los archivos de la sociedad y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

Párrafo IV.- Los accionistas responden solamente hasta la concurrencia del importe de sus acciones suscritas. No están obligados, aún respecto de terceros, más allá de tal límite. Tampoco están obligados a la restitución de dividendos regularmente percibidos ni a efectuar aportes de fondos adicionales.

Párrafo V.- Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no podrán, por ninguna causa, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad, pedir la partición o liquidación, ni inmiscuirse en su administración.

Libro de acciones.





Artículo 12.- En el Libro de Acciones se hará constar el nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones nominativas. Toda convocatoria a asamblea y pago de dividendos se remitirá a los accionistas a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Acciones o en otro libro llevado con el mismo propósito.

Pérdida o destrucción de certificados de acción

Artículo 13.- En caso de pérdida o destrucción de certificados de acciones, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad por acto de alguacil la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos.

El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante **cuatro (4) semanas** consecutivas. Transcurridos **diez (10) días** desde la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos.

Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TÍTULO III

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

División de las asambleas

Artículo 14.- Además de la Asamblea General Constitutiva de que se hablará más adelante en estos estatutos, las Asambleas Generales se dividen en **Ordinaria** y **Extraordinaria**.

Fecha, lugar y convocatoria de reunión de las asambleas

Artículo 15.- La Asamblea General se reunirá al menos **una vez cada año**, dentro de los **noventa (90) días** siguientes al cierre del ejercicio social, en la fecha, hora y lugar que determine la Junta Directiva. Esto será dado a conocer mediante carta enviada por **correo certificado, correo electrónico, telefax o cualquier otro medio que permita constancia de recibo**.

Dicha notificación deberá hacerse con **quince (15) días** de antelación a la celebración de la asamblea y deberá contener los temas de la agenda a ser tratados.

Quórum y composición de las asambleas

Artículo 16.- La Asamblea General en sesión **Ordinaria** estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen **cuando menos la mitad** del capital suscrito y pagado de la sociedad más una acción. Si la asamblea no alcanza ese número, se convocará una nueva asamblea que deliberará válidamente, **cualquiera que sea la proporción del capital representado por los accionistas presentes**.

La Asamblea General **Extraordinaria** estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos **las dos terceras partes** del capital suscrito y pagado de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente **una o más veces**. La asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de **una tercera parte** del capital suscrito y pagado.

Votos y apoderados de los accionistas

Artículo 17.- Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por la **mayoría de los accionistas presentes o representados**. Cada acción dará derecho a **un voto**.

Todo accionista tiene derecho a concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o representado por un mandatario, el cual no podrá ser más de uno.

El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propiedad sobre las acciones, que podrá hacerse mediante una **verificación en el Libro de Acciones** o con la exhibición del o de los certificados debidamente endosados por la persona que aparezca como propietario en dicho libro, **al menos un día antes de la celebración de la asamblea**.

Votación en la Asamblea General Constitutiva.





Artículo 18.- Ningún accionista tendrá más de **diez (10) votos** en la Asamblea General Constitutiva, independientemente del número de acciones de que sea propietario.

Salvo esta excepción, las demás reglas relativas al funcionamiento de las Asambleas Generales Ordinarias serán aplicables a la Asamblea General Constitutiva.

Directiva de las Asambleas. Lista de accionistas y Orden del Día

Artículo 19.- La Asamblea General será presidida por el **Presidente de la sociedad** y, en su ausencia o inhabilitación, por el **Vicepresidente**.

El **Secretario de la sociedad** ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General. En caso de falta o incapacidad de este, se designará un **Secretario Ad-hoc**.

Antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, el Secretario deberá formular una lista con los **nombres y domicilios de los accionistas presentes o representados**, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponda.

Esta lista deberá estar firmada por los presentes, certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicho documento estará disponible para cualquier accionista que la solicite.

El Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición presentada por accionistas que representen **al menos el veinte por ciento (20%)** del capital suscrito y pagado de la sociedad, siempre que la propuesta haya sido consignada por escrito y entregada oportunamente al Presidente.

Todo punto del Orden del Día deberá ser sometido a votación. Si todos los accionistas están presentes, podrá prescindirse de la confección de un Orden del Día mediante voto unánime. En ese caso, podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea que sea propuesto por el Presidente o por accionistas que posean **al menos el veinte por ciento (20%)** del capital.

Para la Asamblea General Ordinaria Anual **no será obligatorio** preparar un Orden del Día, y la Asamblea podrá resolver sobre todo punto dentro de su competencia que sea propuesto por el Presidente, el Vicepresidente o accionistas que representen **al menos el veinte por ciento (20%)** del capital suscrito y pagado de la sociedad.

Atribuciones de la Asamblea General Constitutiva

Artículo 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Constitutiva:

- a) Aprobar los Estatutos Sociales.
- b) Verificar los aportes y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por los fundadores de la Sociedad.
- c) Elegir a los primeros miembros de la Junta Directiva y al primer Comisario, quienes durarán en sus funciones hasta que la próxima Asamblea elija sus Sustitutos.
- d) Tomar toda resolución que pudiese tomar una Asamblea Ordinaria.
- e) Declarar que la sociedad está definitivamente constituida.

Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. Artículo 21.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva, a los funcionarios y gerentes de la sociedad, así como al Comisario, por un período de **un (1) año**, y, si se estima conveniente, a sus suplentes.
- b) Remover y sustituir a los miembros de la Junta Directiva, a los funcionarios y al Comisario en cualquier momento.
- c) Conocer el informe o memoria anual de la Junta Directiva, así como los estados financieros, cuentas y balances, y aprobarlos o desaprobarlos.
- d) Aprobar o no la gestión de la Junta Directiva y los funcionarios.



SP



- e) Disponer lo relativo a la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. También podrá decidir la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas cuando estas excedan del **ocho por ciento (8%)** del capital suscrito y pagado, y podrá ofrecer a los accionistas la opción de recibir dividendos o reinvertirlos a cambio de acciones, según estos estatutos.
- f) Otorgar autorizaciones a la Junta Directiva, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la sociedad, cuando los poderes que les han sido atribuidos sean insuficientes.
- g) Tomar acta de la emisión de acciones con cargo al capital autorizado, verificada durante el semestre anterior a la Asamblea.
- h) Otorgar a los miembros de la Junta Directiva las autorizaciones previstas en el **Artículo 59 del Código de Comercio**.
- i) Interpretar las disposiciones de los estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso. Ratificar o revocar deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria y cubrir las nulidades existentes.
- j) Tomar acta de la emisión de acciones con cargo al capital autorizado, verificada durante el semestre anterior a la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Artículo 22.- La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social autorizado.
- b) De la reunión o fusión con otra sociedad, salvo aquellas fusiones con subsidiarias y/o sociedades controladas directamente por esta sociedad.
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma.
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad.
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

Actas de las Asambleas Generales

Artículo 23.- Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Secretario de dichas asambleas. Estas actas deberán ser firmadas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario de la misma.

Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la sociedad y el Presidente o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la sociedad.

El Secretario podrá, además, expedir certificaciones de resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la sociedad y el Presidente o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la sociedad.

TÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Junta Directiva. Artículo 24.- La Junta Directiva estará compuesta por un número de miembros no menor de **tres (3)** ni mayor de **nueve (9)**, según determine la Asamblea que los elija.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en la Asamblea General y desempeñarán sus cargos por un período de **dos (2) años**, extendiéndose hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión. Podrán ser reelegidos indefinidamente.

SF





Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la cantidad de miembros de la Junta y nombrar en cualquier momento otros funcionarios adicionales, asignándoles funciones, incluso si ya han sido atribuidas a otro funcionario específico. En ese caso, la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán miembros deliberantes de la Junta Directiva o si serán sustitutos de los miembros existentes.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser personas físicas o jurídicas, pero siempre deberán ser accionistas de la sociedad. En caso de que una persona jurídica sea miembro de la Junta Directiva, estará representada por su apoderado.

Los miembros de la Junta Directiva podrán renunciar a sus cargos cuando lo deseen. No podrán delegar sus atribuciones, ya sea de forma total o parcial, a ninguna persona.

El Presidente y el Vicepresidente de la sociedad serán las personas que presidirán la Junta Directiva. Sus funciones incluirán convocar y presidir reuniones de la Junta, así como las Asambleas Generales de Accionistas.

Asimismo, deberán velar por la preparación del informe o memoria anual sobre la situación de la sociedad, que debe ser presentado a la Asamblea General por la Junta Directiva, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes.

La Junta Directiva tiene la **dirección y administración de la sociedad** mientras la Asamblea General de Accionistas no esté deliberando. Durante este período, la Junta podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

Convocatoria para reuniones

Artículo 25.- Los miembros de la Junta Directiva se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo.

También se reunirán cuando sean convocados por el **Presidente o el Vicepresidente**, o por al menos **dos miembros de la Junta**, mediante aviso o comunicación con **no menos de tres (3) días** de anticipación.

La convocatoria deberá contener los temas de la agenda a ser tratados en la reunión. Los miembros de la Junta no podrán hacerse representar por otros accionistas ni por apoderados especiales para expresar su posición en los temas a tratar.

Lugar de la reunión de la Junta Directiva y quórum

Artículo 26.- La Junta Directiva se reunirá en las oficinas principales de la sociedad, salvo que la convocatoria indique otro lugar.

Constituirá quórum para la celebración de reuniones de la Junta la mayoría de sus miembros.

Resoluciones sin reuniones

Artículo 27.- Se podrán tomar decisiones sin necesidad de reunión, siempre y cuando las mismas sean adoptadas por cualquier medio que permita comunicación simultánea o interactiva entre los miembros de la Junta.

Las resoluciones así adoptadas deberán cumplir con las disposiciones relativas a la mayoría contenidas en estos estatutos.

Todo suscriptor de acciones de la sociedad reconoce la validez de las decisiones adoptadas de esta manera por la Junta Directiva.

Retribución de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 28.- Los miembros de la Junta Directiva **no recibirán retribución** por sus servicios como tales.

No obstante, la Asamblea General podrá fijar una remuneración por asistencia a las reuniones de la Junta y podrá, además, autorizar el reembolso de **gastos de viaje, comidas y hospedaje** para aquellos miembros que no residan en el lugar donde deba celebrarse la reunión de la Junta.

La prohibición de retribución a los miembros de la Junta no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleado de la sociedad.

Actas de las reuniones de la Junta Directiva y certificaciones

Artículo 29.- El **Secretario de la sociedad**, o quien haga sus veces, llevará un **Libro de Actas** de las reuniones de la Junta.



SF



En todas las actas se harán constar los **nombres de los miembros presentes o representados**, la fecha y hora de la reunión, los asuntos sometidos a consideración, su aprobación o rechazo y el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Las actas deberán ser firmadas al menos por los miembros de la Junta cuyos votos fueron necesarios para la toma de decisiones.

Párrafo.- En los casos en que las reuniones hayan sido celebradas de manera virtual o no presencial, se levantará acta que será firmada oportunamente por los miembros de la Junta Directiva, bien sea en **uno o varios documentos**. Se considerará válida temporalmente (**15 días**) la firma mediante facsímiles y/o copias del documento que recoge las resoluciones adoptadas.

Poderes de la Junta Directiva

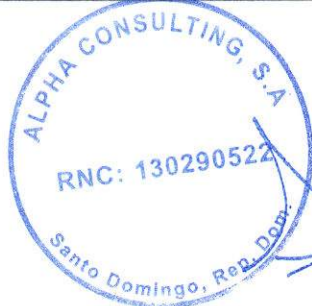
Artículo 30.- Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones impuestas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva tendrá la **dirección, formulación de políticas, orientación y administración** de la sociedad.

Por lo tanto, la Junta Directiva podrá:

1. Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.
2. Nombrar y reemplazar gerentes, empleados y mandatarios de la sociedad.
3. Nombrar y destituir funcionarios de la sociedad, estableciendo sus atribuciones y responsabilidades.
4. Llenar vacantes dentro de la Junta Directiva en caso de incapacidad o renuncia, si la Asamblea General no ha designado sustitutos.
5. Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General.
6. Delegar la totalidad o parte de sus facultades al Presidente, al Vicepresidente o a cualquier otro miembro de la Junta, conjunta o separadamente.
7. Iniciar y proseguir acciones judiciales o administrativas que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad.
8. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de la sociedad.
9. Autorizar la apertura y operación de cuentas bancarias, designando las personas autorizadas para emitir cheques, pagarés u otros instrumentos financieros.
10. Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio.
11. Hipotecar, otorgar privilegios o gravar los bienes de la sociedad.
12. Cancelar hipotecas y otros gravámenes en favor de la sociedad.
13. Celebrar contratos de asesoría y servicios, construcción de obras y adquisición de equipos.
14. Fijar la fecha de pago de dividendos aprobados por la Asamblea General.
15. Vender, permutar, hipotecar o arrendar bienes de la sociedad.
16. Administrar todos los activos de la sociedad y arrendar inmuebles cuando no sean necesarios para el negocio.
17. Fijar los gastos generales de la administración y cubrir costos operativos de la sociedad.
18. Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe anual sobre las operaciones y estado financiero de la sociedad.
19. Contratar seguros, transportes y depósitos para la protección de los bienes de la sociedad.
20. Contratar cartas de crédito, fianzas y otros instrumentos financieros.

SF





21. Otorgar garantías en forma de fianza o aval.
22. Solicitar, comprar o adquirir licencias, concesiones y derechos de propiedad intelectual.
23. Decidir sobre ayudas económicas a asociaciones sin fines de lucro cuando se considere oportuno.
24. Dictar reglamentos internos para el funcionamiento de la sociedad.
25. Percibir sumas debidas a la sociedad y pagar obligaciones contraídas.

Esta enumeración es **enunciativa y no limitativa**, por lo que la Junta Directiva tiene todas las **facultades necesarias** para la administración y desarrollo de la sociedad.

TÍTULO V DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

El Presidente y Vicepresidente

El Presidente

Artículo 31.- El **Presidente**, junto con el **Vicepresidente**, serán los principales funcionarios o ejecutivos de la sociedad. El Presidente tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las **Asambleas Generales de Accionistas** y las **reuniones de la Junta Directiva**.
- b) Dirigir la sociedad conforme a las leyes de la República Dominicana, los presentes estatutos y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva cualquier asunto que, a su juicio, deba ser tratado o cuya resolución convenga a la sociedad.
- d) Otorgar, junto con el Vicepresidente, poderes generales y especiales.
- e) Celebrar o concertar, junto con el Vicepresidente, todo tipo de contratos en nombre de la sociedad.
- f) Velar por la preparación del **informe o memoria anual** que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas por la Junta Directiva, así como presentar informes parciales cuando sea necesario.
- g) Convocar la **Asamblea General de Accionistas** cuando lo considere oportuno, cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo soliciten accionistas que representen **al menos el treinta por ciento (30%)** del capital social suscrito y pagado de la sociedad.
- h) Celebrar cualquier acto o contrato que tenga el carácter de **acto de administración**, siempre que no comprometa el patrimonio de la sociedad.

El Vicepresidente

Párrafo.- El **Vicepresidente** podrá realizar y ejecutar todas las funciones o poderes conferidos al Presidente por estos estatutos o los delegados por la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas.

El Secretario

Artículo 32.- El **Secretario** de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones, además de las establecidas en otros artículos de estos estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden, en el domicilio social, las actas de las **Asambleas Generales** y de las **reuniones de la Junta Directiva**.
- b) Llevar el **Libro de Acciones** y el **Libro de Transferencia de Acciones**, anotando en ellos las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas tan pronto se notifiquen a la sociedad.
- c) Firmar, junto con el Presidente y el Vicepresidente, los **certificados de acciones de la sociedad**, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y de las reuniones de la Junta Directiva.
- d) Organizar y preparar las **Asambleas Generales** y las **reuniones de la Junta Directiva**.
- e) Custodiar el **sello de la sociedad**.
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que le asigne la **Asamblea General** o la **Junta Directiva**.



SF



Los Vocales

Artículo 33.- Los **Vocales** tendrán todas aquellas atribuciones que expresamente les confiera el **Presidente**, el **Vicepresidente**, la **Junta Directiva** o la **Asamblea General de Accionistas**.

El Comisario de Cuentas

Artículo 34.- Anualmente se nombrará **uno o varios Comisarios**, los cuales **no necesitan ser accionistas**, para desempeñar dicho cargo por **un (1) año**, con posibilidad de reelección.

Los Comisarios tendrán las siguientes atribuciones, además de las establecidas en otros artículos de estos estatutos:

- Presentar a la **Asamblea General de Accionistas** un informe sobre la **situación financiera de la sociedad** y sobre las cuentas y balances presentados por la Junta Directiva.
- Para ello, el Presidente y el Vicepresidente deberán poner a su disposición, dentro del tiempo estipulado por la ley, los **libros y documentos contables** de la sociedad.
- Remitir su informe al **Secretario de la sociedad** al menos **quince (15) días** antes de la Asamblea General, para que pueda ser examinado por los accionistas que lo soliciten.
- Requerir del Presidente, del Vicepresidente o de quien haga sus veces que convoque una **Asamblea General**, en caso de que lo estime necesario por razones graves o urgentes.
- En caso de negativa, dimisión, fallecimiento o impedimento de uno o varios Comisarios, los Comisarios restantes podrán ejecutar válidamente sus funciones.

TÍTULO VI

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

Ejercicio social

Artículo 35.- El ejercicio social comenzará el día **primero (1ro.) de enero** y terminará el día **treinta y uno (31) de diciembre** de cada año.

Por excepción, el **primer ejercicio social** se iniciará a partir del día de la constitución de la sociedad y concluirá el **31 de diciembre de 2006**.

Fondo de reserva legal

Artículo 36.- La sociedad tendrá un **fondo de reserva legal** que será integrado de la siguiente manera:

Anualmente, se separará **un cinco por ciento (5%)** de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una **décima parte del capital social suscrito y pagado** de la sociedad.

Dividendos, reservas y reinversiones

Artículo 37.- Las utilidades que obtenga la sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y realizadas las aportaciones al **Fondo de Reserva Legal**, podrán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.

También podrá destinarse una parte de dichas utilidades a los **funcionarios y empleados** de la sociedad.

Del total de utilidades obtenidas, **el ocho por ciento (8%)**, después de cubrir los gastos operativos y la reserva legal, deberá ser repartido entre los accionistas, **salvo que la Asamblea General** ofrezca a cada accionista la opción de recibir dividendos o **reinvertirlos** a cambio de acciones.

El excedente sobre este porcentaje podrá ser **distribuido, reinvertido o destinado a cualquier otra reserva**, a discreción de la Asamblea General.

La Asamblea podrá decidir que los dividendos que ella apruebe sean **pagados en efectivo o en especie**, en un solo pago o en varios pagos sucesivos



Disolución - Liquidación.

Artículo 38.- La Asamblea General Extraordinaria podrá disponer la **disolución y liquidación** de la sociedad cuando así corresponda.

Dicha Asamblea General establecerá la forma en que se llevará a cabo la **liquidación** y nombrará a la persona o personas encargadas de ejecutarla.

Si la Asamblea General **no establece el procedimiento** de liquidación ni nombra a las personas responsables de realizarla, el **Presidente y el Vicepresidente** de la sociedad, o quienes ellos designen, asumirán la **representación plena** de la sociedad y procederán a realizar la liquidación conforme a lo dispuesto por la ley.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Conflictos entre accionistas o entre estos y la sociedad

Artículo 39.- Cualquier conflicto que surja entre los accionistas, o entre estos y la sociedad, en relación con los negocios sociales, ya sea durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación, será resuelto mediante **arbitraje**, conforme a la ley.

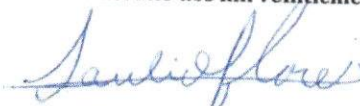
El arbitraje será llevado a cabo por **tres (3) árbitros**:

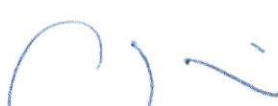
- **Dos (2) árbitros** serán nombrados por cada una de las partes en conflicto, dentro de un plazo **no mayor de treinta (30) días** desde que ocurra la disputa.
- **El tercer árbitro** será designado de común acuerdo entre los dos árbitros ya nombrados.

Los árbitros serán seleccionados de la lista de árbitros de la **Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional**.

El arbitraje se regirá por lo establecido en la **Ley 50-87 sobre Cámaras de Comercio y Producción** y por el **Reglamento de Arbitraje** de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional.

En la ciudad de **Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana**, a los **veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)**.

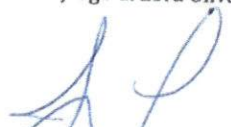

SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA
Actuando en calidad de accionista y secretario


CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON
Actuando en calidad de accionista y vicepresidente

ORIGINAL	
FECHA: 23/07/25	HORA: 09:19 AM
NO. EXP.: 1314022	R. M.: 4327250
LIBRO: 66	FOLIO: 257
VALOR: 500.00	
ECC.: ESTATUTOS SOCIALES	
NUM.: 10815355	




MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES
Actuando en calidad de accionista
debidamente representado por
Jorge G. Lora Olivares


LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ
Actuando en calidad de Presidente
debidamente representado por
Jorge G. Lora Olivares







ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 43272SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ALPHA CONSULTING, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-30-29052-2

FECHA DE EMISIÓN: 19/7/2006

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/7/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$30,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$27,112,300.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/7/2006

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 24/2/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQ. FUERZA ARMADA

SECTOR: LOS MILLONES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 537-1846

TELÉFONO (2): NO REPORTADO



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CORREO ELECTRÓNICO: Loraolivares@jlcabogados.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ANÁLISIS DE MARKETING Y ESTRATÉGICO, IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA, SERV[CIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO EN IA REPÚBLICA DOMINICANA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ANÁLISIS DE MARKETING Y ESTRATÉGICO, IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA, SERV[CIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO EN IA REPÚBLICA DOMINICANA.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Casado/a
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	F126045	HONDUREÑA	Casado/a
MIRIAM YOLANDA LEONOR TORRES	CALLE CENTRO OLÍMPICO NÚMERO 256-B, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1098585-0	CHILENA	Soltero/a

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 3 de 3 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 271,123

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	Presidente	C/ PASEO DE LOS INDIOS ESQ. FUERZAS ARMADAS NO. 49, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	68658683	CHILENA	Casado/a
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	Vicepresidente	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	F126045	HONDUREÑA	Casado/a
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	Secretario	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	68658683	CHILENA	Casado/a
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	F126045	HONDUREÑA	Casado/a
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Casado/a



Pg 0

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISIS ALEXIS CARRERO REYES	CALLE INTERIOR NO. 6, APTO. 48, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0331458-9	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 43272SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ALPHA CONSULTING, S.A

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-30-29052-2

FECHA DE EMISIÓN: 19/7/2006

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/7/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$30,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$27,112,300.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/7/2006

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 9/2/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQ. FUERZA ARMADA

SECTOR: LOS MILLONES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 537-1846

TELÉFONO (2): NO REPORTADO



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



CORREO ELECTRÓNICO: Loraolivares@jlcabogados.com

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **INVESTIGACION O MERCADO, ANALISIS DE MARKETING Y ESTRATEGICO, IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES INFORMATICAS**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **INVESTIGACION DE MERCADO, INFORMATICA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Casado/a
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	F126045	HONDUREÑA	Casado/a
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	68658683	CHILENA	Casado/a

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 3 de 3 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 271,123

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LEONARDO GABRIEL	Presidente	C/ PASEO DE LOS INDIOS ESQ. FUERZAS ARMADAS NO. 49, LOS	68658683	CHILENA	Casado/a

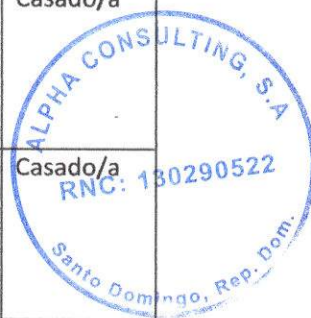
JORQUERA SANCHEZ		MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	Vicepresidente	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	F126045	HONDUREÑA	Casado/a
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	Secretario	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	68658683	CHILENA	Casado/a
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	F126045	HONDUREÑA	Casado/a
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Casado/a



[Handwritten signature]



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISIS ALEXIS CARRERO REYES	CALLE INTERIOR NO. 6, APTO. 48, EL MILLON, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0331458-9	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2024.05.15 12:59:55 -04:00

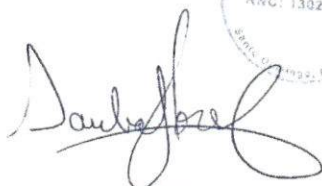


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Saulio Noel Ivan Flores Camarena, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1888428-7, domiciliado y residente en la Calle Presa de Taveras, Edif. Res. Carmel II, Apt. D4, Sector Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de gerente general, actuando en nombre y representación de Alpha Consulting, inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) bajo el No. 130290522, con su domicilio social ubicado en la Calle Paseo de los Indios No. 49, Sector Los Millones, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria del proceso de comparación de precios número CP-CPJ-BS-44-2025, del Consejo del Poder Judicial, para la **contratación de servicios para realizar estudios de percepción del Sistema de Justicia Dominicano**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Alpha Consulting con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Firma del declarante





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-44-2025

08 de octubre de 2025

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por el (los) siguiente(s) lote(s):

Lote 1: "Encuesta de percepción de población general sobre la actividad judicial".

Lote 2: "Encuesta de percepción de jueces(zas) y servidores sobre la actividad judicial.



Saulio Noel Iván Flores Camarena, en calidad de Gerente Gerente general y Representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Alpha Consulting S.A.

Firma
Sello



Paula Jones

Paula J. [Signature]





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0225954270092**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ALPHA CONSULTING S A**, RNC No. **130290522**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **seis (6)** días del mes de octubre del año **dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



[Firma manuscrita]



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/LH2J-8OAG-OF1O-TR7K-Q175-9792-5755-06>

06/10/2025 19:16:15 AST -04



Buenas tardes,

Sr. Sulio Noel Ivan Flores, Representantes de la sociedad Alpha Consulting S.A.

De la: **División de Compras de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.**

Asunto: **Evaluación de proveedores procedimiento Núm. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007- Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.**

Estimado Proveedor:

Luego de extenderle un cordial saludo, le informamos que hemos evaluado el servicio prestado referente al procedimiento citado en el asunto, en cuanto a seis (6) aspectos: puntualidad de la entrega, calidad de la entrega, comunicación y accesibilidad, servicio al cliente (amabilidad y rapidez en asistencia) y la apreciación general del proveedor; obteniendo un resultado final de **100%** de 100 pts.

Criterio	Peso	Puntuación	Total
Puntualidad en la entrega del servicio	30	5	150
Calidad de la entrega	30	5	150
Comunicación y Accesibilidad	10	5	50
Amabilidad	10	5	50
Servicio al cliente (rapidez en asistencia)	10	5	50
Apreciación general del proveedor	10	5	50
Total	100		

Puntuación en base 5	5
Puntuación en base 100	100.00

Agradeciendo de antemano su atención y servicios prestados,

Confirmar por favor recepción del presente correo.

Saludos.



Belly Esmirna Bautista Ramírez
Analista de Compras
Departamento Administrativo y Financiero
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA
809-685-8141 Ext.343
www.sb.gob.do





Santo Domingo, D.N.
15 de julio de 2024

Señores:
Alpha Consulting, S.A.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente damos constancia de que la compañía Alpha Consulting, S.A., RNC 130290522, nos ha provisto los servicios de investigación de mercado para la realización del estudio: El Votante Joven Dominicano y su impacto en la consolidación de la democracia, 2023.

Estos servicios fueron ofrecidos con calidad y responsabilidad por ALPHA, destacándose en sus profesionalidad y puntualidad a la hora de la entrega.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la fecha indicada al inicio.

Atentamente,

Sol Disla
Directora Ejecutiva





Santo Domingo, D.N.
16 de Julio 2024



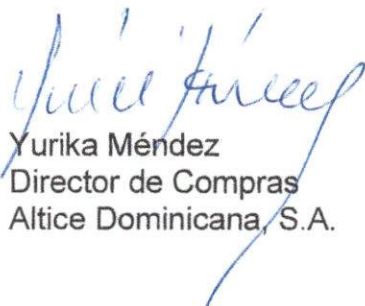
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente damos constancia de que la empresa **Alpha Consulting, S.A.** RNC 13029052-2, nos ha provisto desde el año 2008 hasta la fecha los servicios de:

❖ Investigación de mercado.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la fecha indicada al inicio.

Atentamente,


Yurika Méndez
Director de Compras
Altice Dominicana, S.A.

Altice Dominicana, S.A.
Compras & Logística



Distrito Nacional, República Dominicana
martes 7 de septiembre de 2021

Vía: Mensajería



Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, quien suscribe da constancia que la compañía **ALPHA CONSULTING S.A., de RNC 130290522** (en lo adelante el "Proveedor") ha provisto a esta Administradora de Fondos de Pensiones, de manera ininterrumpida desde el año 2009 hasta la fecha, los servicios de:

- Investigación de Mercado

El **Proveedor** ha prestado sus servicios de manera responsable y profesional, cumpliendo con nuestras necesidades y con calidad, razón por la cual expresamos nuestra satisfacción con sus servicios.

La presente certificación se expide en un (1) original a solicitud del proveedor para los registros de El **Proveedor**, en la fecha que figura en su encabezado, para fines de evaluación de la entidad requiriente y solo se refiere a la calidad de los servicios prestados por el Proveedor.

Atentamente,

Aracelys Terrero
Director de Mercadeo y Experiencia del Cliente



#ElijoCrecer

Registro no.

6593-2025



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ALPHA CONSULTING, S.A



Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa ALPHA CONSULTING, S.A, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130290522, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (4) días del mes de **Agosto** del año (2025).



181003

No. EXPEDIENTE

PS-DAF-CM-2022-0070

Fecha de emisión: 30/6/2022

Programa Supérate
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: PS-2022-00179

Descripción: Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios/as del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.

Modalidad de compras: Compras Menores



Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios esq. Fuerzas Armadas, 10140 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846

Datos Generales del Contrato

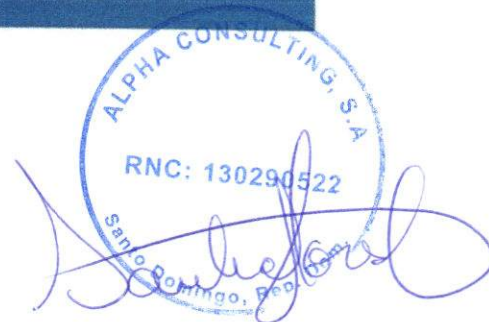
Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto total: 378,187.64

Moneda: DOP



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Melvyn A. Santos
Director Administrativo
Nombre y Apellido




Firma
Katherine Brito B.
Encargada de Compras SUPERATE
Nombre y Apellido



PS-DAF-CM-2022-0070

[Handwritten Signature]



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014151 1	Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios/as del Programa Supérate	1.00	UD	320,498.00	320,498.00		57,689.64	0.00	378,187.64

Subtotal RD\$	320,498.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	57,689.64
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	378,187.64

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios/as del Programa Supérate	EDF. SAN RAFAEL OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	4/7/2022 10:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
Firma
Melvyn A. Santos
Director Administrativo



[Handwritten Signature]
Firma
Katherine Brito B
Encargada de Compras
Nombre y Apellido





Página 1 de 2

No. EXPEDIENTE

PS-DAF-CM-2024-0034

Fecha de emisión: 19/6/2024

Programa Supérate
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: PS-2024-00147

Descripción: Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios del Programa Supérate a nivel nacional, dirigido a Mipymes.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios, esq. Fuerzas Armadas, 10139 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 20.000000%

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: 376,951.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Mayelene Trujillo
Nombre y Apellido

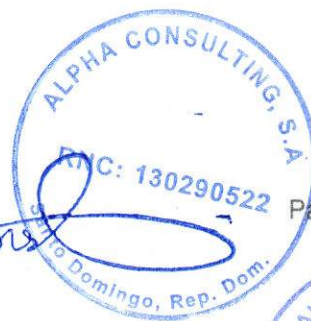


PS-DAF-CM-2024-0034

Firma
Kachum Beto B.
Nombre y Apellido



[Handwritten Signature]



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/TTBIS	Imp Moneda Orig s/TTBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014151 2	Servicios de levantamiento de información a través de encuesta (Según Ficha Técnica)	1.00	UD	319,450.00	319,450.00		57,501.00	0.00	376,951.00

Subtotal RDS	319,450.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	57,501.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	376,951.00

Observaciones: Cheque/tranferencia

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicios de levantamiento de información a través de encuesta (Según Ficha Técnica)	EDF. SAN RAFAEL OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	21/6/2024 10:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
Firma
Mayeline Trujillo Santos
Nombre y Apellido



PS-DAF-CM-2024-0034

[Handwritten Signature]
Firma
Katherine Bato Bato
Nombre y Apellido



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2210/2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *"La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva"* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Comunicaciones, a través de la Solicitud en SIAL No. 10507, de fecha 17/12/2021 requirió la Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0007, por un monto de Un Millón de pesos dominicanos con 00/100 (**DOP1,000,000.00**) para la Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de once (11) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|--|
| 1. Gallup Republica Dominicana, SRL | 7. Critical Power, SRL |
| 2. Newlink Dominicana, SRL | 8. ARJ Global Statistics & Research, SRL |
| 3. Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L | 9. Mogur Grupo Empresarial, SRL |
| 4. Alpha Consulting S.A. | 10. Emevenca Dominicana, SRL |
| 5. Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID | 11. Allman Leverantor Dominicana, SRL |
| 6. Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, (CIMAECA) SRL | |

CONSIDERANDO: Que en fecha Diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas por el portal transaccional de compras y de manera física, las siguientes ofertas:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L	Portal Transaccional	RD\$ 850,000.00
2	Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID	Portal Transaccional	RD\$ 963,480.00
3	Gallup Republica Dominicana, SRL	Física	RD\$939,841.20
4	Newlink Dominicana, SRL	Física	RD\$950,000.00
5	Alpha Consulting S.A.	Física	RD\$631,400.00
6	Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, Empresarial, (CIMAECA) SRL	Física	RD\$800,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha Once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) fue recibido el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA RNC: 130290522

No. AAS 2210/2022



No.	Empresas	Resultado de Evaluación Técnica
1	Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L	Cumple
2	Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID	Cumple
3	Gallup Republica Dominicana, SRL	Cumple
4	Newlink Dominicana, SRL.	Cumple
5	Alpha Consulting S.A.	Cumple
6	Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, Empresarial, (CIMAECA) SRL	Cumple

CONSIDERANDO: Que las propuestas fueron evaluadas técnicamente mostrando como resultado el cumplimiento de las seis (06) ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007, Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **Alpha Consulting S.A.**, por un monto de Seiscientos Treinta y un Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con **00/100 (DOP 631,400.00)** por haber cumplido técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems requeridos, según detalle siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



No. AAS 2210/2022

SI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Alpha Consulting S.A.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario	UN	1	\$ 631,400.00	\$ 631,400.00
Total Adjudicado				\$	631,400.00

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Marcos Fernández Jiménez
Director Administrativo, Financiero y Planificación




Documento firmado digitalmente por:
Angel Rafael Pérez Quezada (VB) (03/03/2022 AST), Marcos Fernández Jiménez (04/03/2022 AST)
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/8a1d6add-f8ae-46bd-9a49-1db83464f4de>



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA DE ADJUDICACIÓN



[Handwritten signature]

Acta de resultados de evaluación y adjudicación sobre la contratación servicios de Consultoría que realice un estudio sobre "Mentes sanas y políticas enfermas: Derechos y Políticas Públicas en los trastornos mentales en la República Dominicana".



Ref.: Defensor del Pueblo-DAF-CM-2022-0016. ✓

PRIMERO: Remitimos detalle de lo referido en el asunto, según lo establece el Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, a los fines de continuar con el proceso de compras y notificar por la vía más conveniente a todos los participantes sobre los resultados de este, tal como lo establece el Art. 102 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

A continuación, presentamos listado de oferentes participantes habilitados y lugares ocupados:

- 1. Alpha Consulting, SA, RNC 130-29052-2**
- 2. Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID, RNC 101-88308-1**

SEGUNDO: Se procede a seleccionar al siguiente proveedor (detallado más abajo), tomando en cuenta el informe de evaluación de las ofertas #002/2022, presentado por los peritos designados, cuya propuesta cumple con los requisitos y obtuvo la mayor calificación, siendo la más conveniente para los intereses de la institución y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de las especificaciones técnicas".

- **Alpha Consulting, SA, RNC 130-29052-2**, por un monto total adjudicado de **RD\$ 601,800.00** (Seiscientos un mil ochocientos pesos con 00/100) con impuestos incluidos, correspondiente al lote completo del referido proceso. ✓

7



TERCERO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del DEFENSOR DEL PUEBLO, que proceda a la notificación de los resultados del procedimiento de referencia a los oferentes participantes, conforme al procedimiento establecido.

No habiendo otro punto que presentar, se declara cerrada la sesión de adjudicación, formalizada la presente acta con la firma de la Directora Administrativa, en Santo Domingo de Guzmán, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Arianis Cabrera

Licda. Arianis Cabrera
Directora Administrativa
Defensor del Pueblo.



[Signature]



Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución No. 69/2022

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

El Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Procesos de Excepción y Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: **Dr. Gustavo Adolfo Guilamo Hirujo**, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del Director Ejecutivo de SeNaSa, miembro; **Licdo. Germán Robles**, Consultor Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité, miembro; **Licdo. Melvin Pou Martínez**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información Pública, miembro; **Licdo. Gustavo Enrique Messina Cruz**, Gerente Financiero, miembro; y el **Ing. Rafael De Jesús Dujarric**, Gerente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, miembro; actuando según atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

Vista: La Constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

Vista: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06;

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

Vista: La Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Resolución No. 01-2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil veintidós (2022).

Visto: El Decreto Presidencial Núm. 377-20, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020), que designa al Doctor Santiago Hazim como Director Ejecutivo del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

Vista: Las demás resoluciones, normas y políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.



Visto: El Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Vista: La debida Certificación de Fondos para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,200,000.00).**

Vista: La debida Certificación de Fondos para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,200,000.00).**

Visto: Que en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Calidad procede a emitir la Requisición para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Visto: Que en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Comunicación y Mercadeo procede a emitir la Requisición para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Resultado: Que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia Administrativa procede a emitir la Solicitud de Compras para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Vista: La Resolución No. 43/2022 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), para Aprobación de Proyecto de Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Visto: Que en fecha primero (1ero) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) convocó al Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Resultado: Que en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), tuvo lugar la apertura de las Ofertas Técnicas (sobre A) conforme al cronograma de actividades para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Resultado: Que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial de Entregado/ No Entregado de Ofertas Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones



y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.
"Luego de revisadas las ofertas técnicas recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), los siguientes:"

- **Lote 1** los oferentes **Alpha Consulting, S.A** y **Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, S.R.L.(CID)**, entregaron toda la documentación legal, técnica y financiera.
- **Lote 2** los oferentes **Media Express, S.R.L** y **Publimonitor, E.I.R.L.**, entregaron toda la documentación legal, técnica, y financiera.

Resulta: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial de Cumple/ No Cumple de Ofertas Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, donde se recomienda a saber:

Lote 1- Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario.

- El oferente **Alpha Consulting, S.A.**, cumple con toda documentación legal, técnica y financiera.
- El oferente **Cid Latinoamérica**, no cumple con los Estados Financieros.

Lote 2- Contratación de Empresa para el Monitoreo de Opiniones y Publicidad.

- El oferente **Media Express, S.R.L.**, cumple con toda documentación legal, técnica y financiera.
- El oferente **Publimonitor, E.I.R.L.**, cumple con toda documentación legal, técnica y financiera.

Habilitar para la apertura del Sobre B (Oferta Económica) a la empresa **Alpha Consulting, S.A.**, en el **Lote 1** y para el **Lote 2** a las empresas **Media Express, S.R.L.**, y **Publimonitor, E.I.R.L.**

Resulta: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) tuvo lugar la apertura de las Ofertas Económicas (sobre B) conforme al cronograma de actividades Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, en presencia del Notario Público Actante, en la que se presentó la oferta económica, así como también, su respectiva garantía la cual es suficiente de conformidad a lo que establece la reglamento 543-12 sobre compras y contracciones, que detallamos a continuación:

- **Alpha Consulting, S.A**, presentó una **Oferta Económica por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,672,060.00).**
- **Publimonitor, E.I.R.L.**, presentó una **Oferta Económica por un monto total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$575,840.00).**
- **Media Express, S.R.L.**, presentó una **Oferta Económica por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$991,200.00).**





Resulta: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial de Oferta Económica para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, "Luego de revisadas las ofertas económicas recibidas, se recomienda lo siguiente:

- **Adjudicar** en el Lote 1 al oferente **Alpha Consulting, S.A.**, por un monto total, con impuestos incluido de RD\$1,672,060.00.
- **Adjudicar** en el Lote 2 al oferente **Publimonitor, E.I.R.L.**, por un monto total, con impuestos incluido de RD\$575,840.00.



Considerando: Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana, establece los Principios de la Administración Pública, en consecuencia: "La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado".

Considerando: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

Considerando: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

Considerando: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley General de Compras y Contrataciones No. 340-06, sobre procedimientos de selección establece como Comparación de Precios, lo siguiente: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

Considerando: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

Considerando: Que el artículo 3, numeral 5 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de equidad, respecto del cual "El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia".

Considerando: Que, asimismo, el Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece como política que las especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencia deberán ser elaborados por Peritos, debidamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones;





Considerando: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece como Acto Administrativo, lo siguiente: "Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

Considerando: Que el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) como institución no tiene otro interés más que aquel de mantener coherencia en sus actuaciones y conducirse en un marco de juridicidad y estricto apego al cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones en el marco de los procesos de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional De Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012;

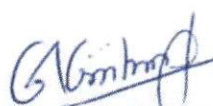
En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones actuado en el ejercicio de sus funciones establecidas en el reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA a las empresas **ALPHA CONSULTING, S.A.**, en el Lote 1, por un monto incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,672,060.00)**, y **PUBLIMONITOR, E.I.R.L.**, en el Lote 2, por un monto incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$575,840.00)**, adjudicatarias del Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

SEGUNDO: ORDENA al Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y al Responsable de Acceso a la Información Pública de **SeNaSa**, la notificación de esta resolución a los participantes de este proceso, así como también la inmediata publicación en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por el Órgano Rector.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



Dr. Gustavo Adolfo Guilamo Hirujo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del Director Ejecutivo



Licdo. Germán Robles
Consultor Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité



Licdo. Melvin Pou Martínez

En Representación de la Oficina de Acceso a La Información Pública



Licdo. Gustavo Enrique Messina Cruz
En representación de la Gerencia Financiera



Ing. Rafael De Jesús Dujarric

En representación de la Gerencia de Planificación y Desarrollo





06 de septiembre del 2022.-

ACTA DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO DE PROCESO
IDEICE-DAF-CM-2022-0012

Referencia: **Contratacion de servicios profesionales.**

Solicitud: DI-NO. 27-2022

Listado de oferentes:

LA PROMOTECA RD, SRL
HANGLER CESAR TEJEDA VALERA
M&E CONSULTANTS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL
DESARROLLO SOSTENIBLE.
ALPHA CONSULTING, SA

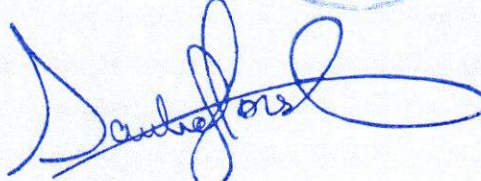
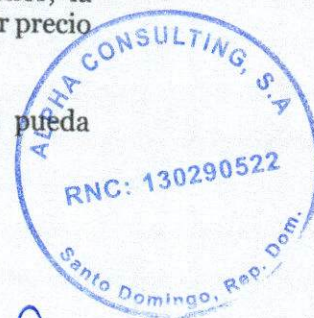
Decisión:

En el análisis de las ofertas presentadas en este proceso de compra menor, la Empresa, **ALPHA CONSULTING, SA**, resulto adjudicada, por ofertar mejor precio para la Institución, en comparación de las demás empresas participantes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a quien pueda interesar.


Sra. Andreina Santos Reyes
Directora Administrativa y Financiera

ASR/mr





MINISTERIO DE LA MUJER



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2022-0009

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, "SOBRE B" DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO".



Acta No. 0082/2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m., del veintiséis (26) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (**MMUJER-CCC-CP-2022-0009**) **DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO"**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraba presente por estar en asuntos propios de sus funciones.

La señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la presidencia temporal y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, conocer el resultado del proceso de presentación de propuestas económicas "SOBRE B" y Adjudicación, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA**

F.R.S.F.

ATM

MINISTERIO DE LA MUJER



ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO". REFERENCIA: MMUJER-CCC-CP-2022-0009, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, La señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precios es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la apertura de los "Sobres A" oferta técnica y recepción de los "Sobres B" oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento y participaron tres (3) oferentes: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**; y 3) **TRS EXCELENTECH, S.R.L.**

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0076/2022 de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del "Sobre A" ofertas técnicas y oferente habilitado; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del "Sobre B" oferta económica, siendo estos: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de propuestas económicas, "Sobre B", contentivo de la oferta económica depositada por el oferente en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precios, Proceso Ref. **MMUJER-CCC-CP-2022-0009**, para las "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO

F.R.S.F.





MINISTERIO DE LA MUJER

MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO", para la cual estaban habilitadas las razones sociales: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**, por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, para dicho proceso.

POR CUANTO: Que la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), las peritas financieras designadas señoras **Raiza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, del oferente habilitado, conforme lo descrito a continuación:

EVALUACIÓN: En este proceso quedaron habilitados dos (2) oferentes, los cuales son: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**

- La razón social **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**, con una oferta económica con un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00).
- La razón social **ALPHA CONSULTING, S.A.**, con una oferta económica con un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00).

A continuación, el resultado de la evaluación:

OFERENTES HABILITADOS	MONTO TOTAL OFERTADO	CONFORME / NO CONFORME
SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.	RD\$1,800,000.00	NO CONFORME
ALPHA CONSULTING, S.A.	RD\$1,668,992.00	CONFORME

RECOMENDACIONES: La adjudicación del Proceso de Comparación de Precio Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0009, a la Empresa:

- La razón social **ALPHA CONSULTING, S.A.**, con una oferta económica de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

F.R.S.F.

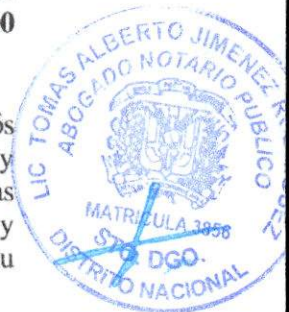


MINISTERIO DE LA MUJER

NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100
(RD\$1,668,992.00).

Por un total adjudicado de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00).

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 12:00 m., el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre las evaluaciones realizadas por las peritas financieras, a las propuestas depositadas por los oferentes habilitados en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, aprobarlo en todo su contenido.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “**Sobre B**” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “*De la Comparación de Precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:

- 8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto

F.R.S.T.

ATM



MINISTERIO DE LA MUJER

apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).



CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

"Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar órdenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el "certificado de disponibilidad de cuota para comprometer".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del Seis (6) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006), sobre Compra y Contrataciones, Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El oficio núm. 020202 de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), solicitud de contratación de servicio, emitido por la Encargada del Departamento de Investigación y Estadísticas.

VISTO: El Pliego de Condiciones especificaciones para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO", del mes de abril de 2022.

VISTO: Dictamen del Pliego de Condiciones, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA

F.R.S.F

AM



MINISTERIO DE LA MUJER

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”.

VISTO: Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1648046251159MnXbg, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo de año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0040/2022 de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), Aprobación del Pliego de Condiciones General y Especificas para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”**, constitución del Comité Técnico, Financiero y Aprobación del tipo de procedimiento a utilizar.



VISTA: El Acto Autentico Número 13/2022, Folios del 24 al 27, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público, Apertura Sobre “A”.

VISTO: El informe de evaluación técnica de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) presentado por los peritos actuantes.

VISTA: El Acta administrativa núm. 0076/2022 de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), resultado del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas, sobre “B” del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”**. REFERENCIA: MMUJER-CCC-CP-2022-0009.

VISTA: El Acta administrativa núm. 0044/2022 de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), formulación de términos de referencia del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”**. REFERENCIA: MMUJER-CCC-CP-2022-0009.

FRS

ATM



MINISTERIO DE LA MUJER



VISTAS: Las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes.

VISTA: El Acto Autentico Número 14/2022, Folios del 28 al 30, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público, Apertura Sobre "B".

VISTOS: El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): SE ADJUDICA, el proceso de Comparación de Precios, **Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0009**, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO"**, por cumplir con los requerimientos y las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con el informe de los peritos técnicos y peritas financieras a la razón social:

- **ALPHA CONSULTING, S.A.**, con una oferta económica de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00)**.

Por un total adjudicado de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00)**.

SEGUNDO (2): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que

F.R.S.F.

AM



MINISTERIO DE LA MUJER

le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

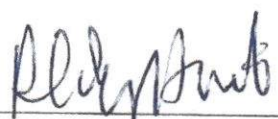
TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.



Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo la 12:30 a.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

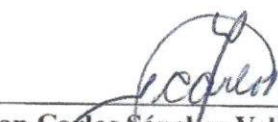
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones


Addys Then Marte
Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información


Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones




Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero





Ministerio de Turismo

Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial de Santo Domingo
Préstamo BID No. 3879/OC-DR



UCP-UAP-2024-0121

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de julio de 2024

Carta Notificación Aceptación de Cotización

Señores
Alpha Consulting, S.A.
Ciudad. -

Atención: Sr. Saulio Noel Iván Flores Camarena
Gerente General

Ref.: Ref.: Préstamo No. 3879/OC-DR, Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo.

Proceso: Ref. CP-PIDTUCC-2024-003

Distinguido Señor,

Luego de extenderle un cordial saludo, tenemos a bien notificarle por medio de la presente que se acepta su cotización de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en ocasión al proceso de referencia, para la provisión de los servicios de la **Actividad 4.3.8 "Encuestas del Sistema de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial de Santo Domingo" (Demanda Turística y Encuestas a Residentes)**.

El monto total adjudicado y pagarse, por la provisión a satisfacción de la totalidad de los servicios antes descritos, asciende a **Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Dominicanos con 00/100. (1,048,430.00)**, todos los impuestos incluidos. Estos mismos datos se hacen constar en el borrador de orden de servicio adjunta mediante el cual se establecen además las condiciones mínimas para prestar los servicios.

En este sentido, les instruimos para que se inicien los procesos correspondientes necesarios para el inicio del aprovisionamiento de los servicios, de conformidad con las especificaciones del proceso.



Ministerio de Turismo

Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial de Santo Domingo Préstamo BID No. 3879/OC-DR

UCP-UAP-2024-0121

Esta carta de aceptación de la oferta constituye un compromiso a fines de las cuales se solicita su firma en señal de aceptación.

Atentamente,

Paloma Grullón
Paloma Grullón
Coordinadora de Adquisiciones



Leído y aceptado por:

En representación de **Alpha Consulting S.A.**





[Handwritten signature]



Ministerio de Turismo
Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo
Préstamo BID 3879/OC-DR
RNC-430-12269-7



ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS				No. de la Orden: 002-2024		
Componente:	CE-5 - Desarrollo de las Economías Locales y Fortalecimiento Institucional			Fecha de la Orden: 10 de julio de 2024		
Producto:	Levantamiento de encuestas del Sistema de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (demanda turística y encuestas a residentes)			Registro UEPEX:		
Actividad:	4.3.8					
INFORMACION DEL PROVEEDOR						
Nombre Comercial:	Alpha Consulting S.A.			RNC/Cédula	130290522	
Denominación o Razón social:	Alpha Consulting S.A.			Cotización No.	17	
Dirección:	Calle Paseo de Los Indios, No. 49, Los Millones, Distrito Nacional, República Dominicana			Fecha Cotización:	9/5/2024	
Teléfono:	829-537-4777			Vendedor:	Saulio Noel Ivan Flores Camarena	
DETALLE DE LA ORDEN						
Items	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Desc.	ITBIS
1	Encuestas del Sistema de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (Demanda Turística y Encuestas a Residentes). 400 encuestas a visitantes turísticos de la Ciudad Colonial y 400 encuestas a residentes de la Ciudad Colonial	1	Und	888,500.00	-	159,930.00
SUB TOTAL SIN DESCUENTO					DOP 888,500.00	
DESCUENTO					DOP 0.00	
SUB TOTAL					DOP 888,500.00	
ITBIS					DOP 159,930.00	
Total General					DOP 1,048,430.00	
CONDICIONES ESPECIFICAS						
Fuente de Financiamiento: Préstamo BID No. 3879/OC-DR						
Condiciones de entrega: Los servicios serán prestados de conformidad con los anexos I y II, acorde al Documentos de Solicitud de Cotización (SDC), proceso REF. CP-PIDTUCC-2024-003. El proveedor dispondrá del plazo de cuatro (4) semanas, a partir de la firma de la orden de inicio para la prestación del servicio y entrega de informe final.						
Lugar de entrega: La entrega y presentación de resultados se realizará en las oficinas del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial (PIDTUCC), situado en el edificio Saviñón, calle el Conde esquina José Reyes, en la Ciudad Colonial.						
Forma de pago: Los pagos se realizan en Pesos Dominicanos, contra presentación de los documentos siguiente: Informe final del servicio Factura con Comprobante Gubernamental. Certificación de pago de ITBIS. Certificación TSS						
Información del Proceso						
Identificación del proceso: CP-PIDTUCC-2024-003			Modalidad de contratación: Comparación de Precios			
Acta Adjudicación: 013-2024			No. Objeción BID: O-CID/CDR-237/2024			
Observaciones Generales						
Elaborado por Paloma Grullón, Coordinadora Adquisición			Revisado por Mariela Segura, Coordinadora Financiera			
Aprobado por Amin Abel Santos, Coordinador General UCP			ado UEPEX Juan Peguero, Contador UCP			



ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS		No. de la Orden:	002-2024			
Componente:	CE-5 - Desarrollo de las Economías Locales y Fortalecimiento Institucional	Fecha de la Orden:	10 de julio de 2024			
Producto:	Levantamiento de encuestas del Sistema de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (demanda turística y encuestas a residentes)	Registro UEPEX:				
Actividad:	4.3.8					
INFORMACION DEL PROVEEDOR						
Nombre Comercial:	Alpha Consulting S.A.	RNC/Cédula	130290522			
Denominación o Razón social:	Alpha Consulting S.A.	Cotización No.	17			
Dirección:	Calle Paseo de Los Indios, No. 49, Los Millones, Distrito Nacional, República Dominicana	Fecha Cotización:	9/5/2024			
Telefono:	829-537-4777	Vendedor:	Saulio Noel Ivan Flores Camarena			
DETALLE DE LA ORDEN						
Items	Descripción	Cantidad	Unidad	PU	Desc.	ITBIS
ANEXO I. ESPECIFICACIONES TECNICAS						
Lote 1	1.1	400 encuestas a visitantes Turísticos de la Ciudad Colonial				
Levantamiento de encuestas	1.2	400 encuestas a residentes de la Ciudad Colonial				
ANEXO II. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO						
•El proveedor deberá disponer de un equipo de encuestadores que como mínimo dominen los idiomas español e inglés, y posean formación técnica y/o experiencia en la realización de entrevistas y encuestas. •Deberá proporcionar un servicio integral de levantamiento, depuración, tabulación y explotación de datos, incluyendo la presentación de resultados en formato gráfico y explicativo. •Debe incluir todos los servicios profesionales necesarios para ejecutar el levantamiento de manera eficiente, y entregar en tiempo y forma los productos esperados. •El ámbito de desarrollo de los servicios es la Ciudad Colonial de Santo Domingo (CCSD), por lo que el proveedor debe realizar el trabajo de campo en la CCSD y ponderar entre sus actividades para hacer la presentación de los productos o entregables de manera física al Programa y/o al Ministerio de Turismo. •Los servicios para suministrar serán de las características indicadas en estas especificaciones técnicas y deberán cumplir con las normas internacionales y locales establecidas, según la naturaleza de lo suministrado. •Los precios de la propuesta económica deberán incluir detalle de costo por encuesta realizada y de los servicios conexos directos requeridos para llevar a cabo el levantamiento y procesamiento adecuado de datos. •El proveedor habrá de respetar y cumplir todas las legislaciones y normativas vigentes en el Estado Dominicano, así como las establecidas por la Unidad Coordinadora, y otras aplicables a los fines de cumplir con la contratación adjudicada						
ANEXO III. PRÁCTICAS PROHIBIDAS						
Acorde a lo establecido en la cláusula 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. El Grupo del BID prohíbe estas seis prácticas: “Práctica Corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; “Práctica Fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación; “Práctica Coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; “Práctica Colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; “Práctica Obstructiva” consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID o sus derechos de acceso a la información; y “Apropiación Indevida” consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave. Las definiciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas y colusorias fueron acordadas por el Grupo de Trabajo de Instituciones Financieras Internacionales (IFI) contra la Corrupción y forman parte del Marco Uniforme para prevenir y combatir el Fraude y la Corrupción. Para más detalle sobre las prácticas prohibidas ver enlace siguiente: https://www.iadb.org/es/transparencia/transparencia						
ANEXO IV. ELEGIBILIDAD						
Origen de los bienes y servicios conexos y elegibilidad del oferente: El Oferente, así como todos los bienes, instalaciones y bienes deberán ser originarios de uno de los siguientes países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo: Países Prestatarios: Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela. Países no Prestatarios: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza, República Popular de China.						
ANEXO V. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA						
El plazo máximo para la entrega de los bienes será según lo estipulado a continuación: Los servicios serán prestados de conformidad con la SECCION II, acorde al Documentos de Solicitud de Cotización (SDC), proceso REF. CP-PIDTUC-2024-003. Adicionalmente el proveedor dispondrá del plazo de cuatro (4) semanas, a partir de la firma de la orden de inicio para la prestación del servicio y entrega de informe final.						





DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS



30 de septiembre 2021

DG. No. 2199

Señores

Alpha Consulting S.A.

Calle Paseo de los indios no.49, El Millón Sto. Dgo
Ciudad. -



Distinguidos señores:

Por medio de la presente le informamos que han sido seleccionados como adjudicatarios del concurso CP-08/2021, correspondiente al servicio de no consultoría para la **Implementación de la encuesta/estudio de imagen y satisfacción del servicio**. Dicho proceso fue realizado mediante el Método de Comparación de Precios y su cotización cumplió con todos los requerimientos establecidos.

En los próximos días, estaremos contactándole para la revisión y firma del contrato correspondiente.

Atentamente,



Lic. Pedro M. Figueroa G.
Gerente Administrativo y Financiero

EOA/PMF
cb/rh





Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones




Notificación adjudicación
CP-CPJ-BS-16-2024
GCC-413-2024

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
NÚMERO CP-CPJ-BS-16-2024



Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios, llevado a cabo para la **contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano**, referencia número CP-CPJ-BS-16-2024, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 004, de fecha dos (2) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), a saber:

ADJUDICA el proceso de comparación de precios, llevada a cabo para la contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano, referencia número CP-CPJ-BS-16-2024, de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Lote(s)	Descripción	Monto total adjudicado c/impuestos	Condiciones
ALPHA CONSULTING S.A RNC 130290522	1	Contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano	RD\$1,997,740.00	Entrega: El plazo para desarrollar esta contratación será de cincuenta (50) días laborables para cada lote, a partir del pago del avance por concepto de anticipo. Condición de pago: El presupuesto previsto para este proceso, por la totalidad de sus lotes, es de alrededor de RD\$ 5,000,000.00 (incluyendo impuestos). Para cada lote, se plantea que los pagos se realicen en tres (3) partes: • Contra la firma del contrato, el equivalente a un diez por ciento (10%), por concepto de anticipo.
	2	Contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de Justicia dominicano	RD\$973,500.00	



Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones

Notificación adjudicación
CP-CPJ-BS-16-2024
GCC-413-2024



Nombre del oferente	Lote(s)	Descripción	Monto total adjudicado c/impuestos	Condiciones
				• Contra finalización y aceptación conforme de la segunda fase, equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%). • Finalizada, y aceptada conforme de acuerdo a los resultados cuantitativos la cuarta fase, equivalente a un veinticinco por ciento (25%).
Total adjudicado lotes 1 y 2				RD\$2,971,240.00

ORDENA, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente decisión en la sección de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do; la notificación a los participantes, así como también el envío del expediente a la Dirección Legal, para fines de elaboración del contrato.

Nota: El oferente adjudicado deberá entregar, en físico y original, en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación, la garantía siguiente:

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora o entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado, a disposición del Consejo del Poder Judicial, la que deberá mantenerse vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato; en el caso de que sea una MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de disposición Reglamentaria, lo que deberán acreditar con la correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de compra y contrataciones





Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones

[Firma manuscrita]

Notificación de adjudicación
CP-CPJ-BS-32-2024
GCC-595-2024



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA NÚMERO CP-CPJ-BS-32-2024

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 1-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios, llevado a cabo para la **contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de Justicia Dominicano.**, referencia número: **CP-CPJ-BS-32-2024**, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 004, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la cual adjudica de la manera siguiente:



ADJUDICA el procedimiento de comparación de precios para la **contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de Justicia Dominicano.**, referencia número: **CP-CPJ-BS-32-2024**, de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Ítems adjudicado	Monto total adjudicado
ALPHA CONSULTING, S.A RNC 130290522	Encuesta de percepción de población general sobre la actividad judicial.	1	1	1,943,200.00
	Encuesta de percepción de la población vulnerable sobre la actividad judicial.	1	2	2,180,667.00
			Subtotal	\$4,123,867.00
			Itbis	\$742,296.06
			Total, adjudicado	RDS\$4,866,163.06

Condiciones de la contratación

Tiempo y lugar de entrega: Según especificaciones técnicas.

Condición de pago:

El presupuesto previsto para este proceso, por la totalidad de sus lotes, es de RD\$ 5,000,000.00 (incluyendo impuestos). Para cada lote, se plantea que los pagos se realicen en tres (3) partes:

- Contra la firma del contrato, el equivalente a un diez por ciento (10%), por concepto de anticipo.



Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras y Contrataciones

Notificación de adjudicación
CP-CPJ-BS-32-2024
GCC-595-2024

- Contra finalización y aceptación conforme de la segunda fase, equivalente a un sesenta y cinco por ciento (65%).
- Finalizada, y aceptada conforme de acuerdo a los resultados cuantitativos la cuarta fase, equivalente a un veinticinco por ciento (25%)

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial en el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO

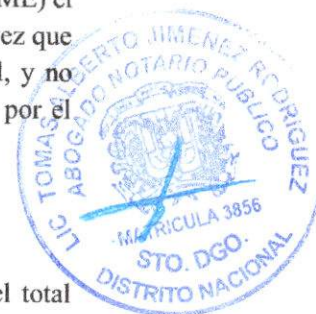
La Garantía de buen uso del anticipo se corresponderá con un veinte por ciento (10%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja el Consejo del Poder Judicial. Esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes y la publicación de esta notificación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La garantía debe ser depositada en físico y en original en la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,
Yerina Reyes Carrazana
Gerente de compras y contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/8M7E-3G4K-X1LZ-RV5V>





Ministerio de Turismo

[Handwritten signature]



Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo
Préstamo BID 3879/OC-DR
Unidad Coordinadora del Programa

NOTIFICACIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN

Mediante la presente notificación de adjudicación, se comunica a todos los interesados y al pública en general, la adjudicación relativo al proceso REF. CP-PIDTUCC-2024-003, debajo detallado; de acuerdo con lo dispuesto en la GN-2349-15 Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo Interamericano de Desarrollo (BID). A saber: Carta de aceptación UCP-UAP-2024-0121.

Contratante:	Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR). <i>Av. Cayetano Germosén, esq. Av. Gral Gregorio Luperón, sector Mirador Sur, Santo Domingo, D. N. República Dominicana.</i>					
Proyecto:	Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo.					
País:	República Dominicana					
Préstamos:	BID 3879/OC-DR					
SDP No.:	CP-PIDTUCC-2024-003					
Método:	Comparación de Precios					
Título del Contrato:	Encuestas del Sistema de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (demanda turística y encuestas a residentes)" Actividad 4.3.8.					
Objetivos:	Realizar el levantamiento de encuestas dirigidas a visitantes turísticos y a residentes de la Ciudad Colonial para generar insumos técnicos de utilidad al Observatorio Turístico para actualizar el Sistema de Monitoreo de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial (SCC) y dar seguimiento a indicadores de desempeño establecidos para el Programa de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial.					
Monto:	Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta pesos dominicano con 00/00 (DOP 1,048,430).					
Empresas Participantes:	ALPHA CONSUL TING S.A.S	ASISA RESEARCH GROUP SRL	GALLUP RD	EMEVEN C A DOMINICA NA SRL	M&E CONSULT ANTS	SIGIL CG
Adjudicar a la Empresa Alpha Consulting S.A.S Por presentar la mejor cotización evaluada, por un monto total de Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta pesos dominicano con 00/00 (DOP 1,048,430.00).						

Esta notificación se realiza para los fines de lugar y en cumplimiento de las Políticas BID GN-2349-15. Cualquier solicitud de información adicional, solicitar formalmente a la dirección más abajo indicada.

Programa Integral De Desarrollo Turístico y Urbano Ciudad Colonial de Santo Domingo

Atención: Unidad de Adquisiciones

Dirección: Calle Conde Esq. José Reyes, 3er Nivel, Ciudad Colonial

Santo Domingo, República Dominicana

T 829.545.1548 / Ext. 7313-7372-7370

E-mail: adquisiciones_ucp@mitur.gob.do





Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras



Notificación de adjudicación
CP-CPJ-BS-10-2023
GCC-410-2023



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA NÚMERO CP-CPJ-BS-10-2023

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), y los términos de referencia del procedimiento de comparación de precios, llevado a cabo para la **contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial**, referencia número: CP-CPJ-BS-10-2023, les notifica los resultados de la adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones, mediante resoluciones contenidas en el acta núm. 003, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la cual adjudica de la manera siguiente:

ADJUDICA el proceso citado de la manera en que se plasma a continuación:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto total adjudicado con ITBIS	Condiciones
ALPHA CONSULTING, S.R.L. RNC 130290522	Contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial	1 Servicio	DOP\$ 1,298,000.00	Entrega: La consultoría tendrá una duración prevista de tres (3) meses. No obstante, se podrá extender hasta tanto se haga entrega de los productos esperados de parte de la persona consultora. Pago: La distribución de los pagos se realizará de la forma siguiente: 1. Por concepto de anticipo, un equivalente de 10%. 2. Contra el entregable 1, el equivalente a un 10%. 3. Contra el entregable 2, el equivalente a un 20%. 4. Contra el entregable 3, el equivalente a un 60%.

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

NOTA: El oferente adjudicado deberá hacer entrega de las siguientes garantías:



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras

Notificación de adjudicación
CP-CPJ-BS-10-2023
GCC-410-2023

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en original, en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, a presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado, a disposición de la Entidad Contratante, la que deberá mantenerse vigente por el mismo tiempo de vigencia del contrato; en el caso de que sea una MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de disposición Reglamentaria, lo que deberán acreditar con la correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

2. **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con las Condiciones Generales del Procedimiento, el pago inicial será del 20% del monto total de su oferta.

Las garantías deben ser depositadas en físico y en original en la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.

La presente notificación ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/134961bb-0a43-4283-8e2b-aea6da2f84cc>





Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9



27 de septiembre del 2021

Señores:
ALPHA CONSULTING, S.A.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Referencia: MITUR-CCCC-LPN-2021-0001, para la Contratación de Servicios de Mystery Shopper.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, el **MINISTERIO DE TURISMO** hace de su conocimiento que su empresa ha resultado adjudicataria en el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. **MITUR-CCCC-LPN-2021-0001**, para la Contratación de Servicios de Mystery Shopper, por un monto de cinco millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,900,000.00).

En este sentido, deben presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato de un cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, la cual puede ser una garantía bancaria o póliza de seguro y debe tener una vigencia mínima de seis (6) meses, para lo cual tienen un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación. En el caso de que sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un uno por ciento (1%).

El Proceso de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año 2006, y su reglamento de aplicación.

Comité de Compras y Contrataciones





04 de julio del año 2023

Señores,

Alpha Consulting, S.A.

Santo Domingo, D.N.

Cortésmente, les informamos que el día cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se efectuó la adjudicación del Proceso de Compra Menor para el **Servicio de Levantamiento de Información tipo Encuesta para la Medición del Nivel de Satisfacción de los Beneficiarios del Programa Supérate.** Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0044, al siguiente oferente a saber:

Items	Nombre del Oferente	Monto Total a Adjudicar
1	Alpha Consulting, S.A.	RDS 376,951.00

En virtud de lo anteriormente expuesto, les informamos que, tanto el Acta de Adjudicación como el informe de evaluación del presente procedimiento se encuentran publicados en el portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do.

Muy atentamente,



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



[Handwritten signature]
17/01/2025

Salud Pública
Comité de Compras y Contrataciones
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ALPHA CONSULTING, S.A.



Proceso de referencia núm. MISPAS-CCC-LPN-2024-0010, el cual tiene como propósito la “Contratación de Consultorías, Asistencias Técnicas y Servicio para Realización de Encuesta”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante **Acta de Adjudicación Núm. 209-2024**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas. **Notifica**, los resultados finales del proceso previamente indicado. Luego de observadas las ofertas correspondientes al “**Sobre A**” (Oferta Técnica) y “**Sobre B**” (Oferta Económica), los informes periciales correspondientes, y la ejecución del cronograma que rigió el proceso citado en el presente texto, se proceden adjudicar, los bienes que se presentan en el cuadro debajo, el cual detalla los ítems adjudicados al oferente en este proceso:

Lote III ítem 1

ALPHA CONSULTING, S.A.					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Consultoría para la realización de medición de la cobertura de notificación de los Eventos de Notificación Obligatoria (ENO) relacionados a ITS/VIH/Hepatitis, en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), en las provincias priorizadas por el POR	UD	1	RD\$ 2,090,000.00	RD\$ 2,090,000.00
Subtotal					RD\$ 2,090,000.00
Itbis					RD\$ 376,200.00
Monto total					RD\$ 2,466,200.00

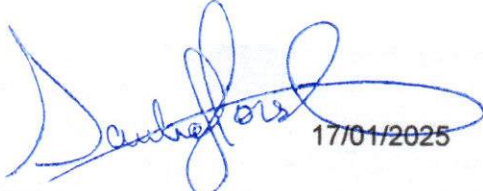
Indicar al oferente adjudicatario que el Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos, tomando en consideración las disposiciones que se detallan a continuación:

Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

Suscripción del Contrato:

En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.


17/01/2025

Comité de Compras y Contrataciones

Así mismo, hacer constar que toda reclamación o impugnación deberá ser presentada ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre 2006 y su Reglamento de aplicación el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (12) de septiembre de 2023.

Sin otro particular por el momento, se despide.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



JH





Página 1 de 2

No. EXPEDIENTE
ACUARIONACIONAL-DAF-CM-2023-0011

Fecha de emisión: 16/5/2023

ACUARIO NACIONAL
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: ACUARIONACIONAL-2023-00032

Descripción: Servicio de aplicación de encuesta, para medición de satisfacción ciudadana.

Modalidad de compras: Compras Menores



Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios, esq. Fuerzas Armadas, 10139 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: 288,392.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

7/0


Firma
Ramon Cuevas
Nombre y Apellido



Firma
Claudia Garcia
Nombre y Apellido

[Handwritten Signature]

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014151 3	Servicio de aplicación de Encuesta (Ver detalle en la ficha técnica)	1.00	UD	244,400.00	244,400.00		43,992.00	0.00	288,392.00

Subtotal RDS	244,400.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	43,992.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	288,392.00

Observaciones:



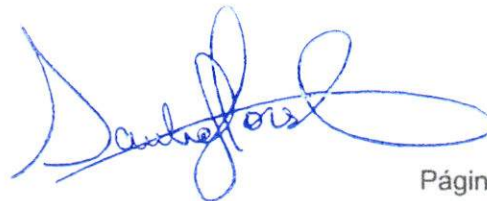
Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
Firma
Blanca R. R. R. R.
Nombre y Apellido

[Handwritten Signature]
Firma
Ulinda Garcia
Nombre y Apellido



Página 1 de 2

No. EXPEDIENTE
ACUARIONACIONAL-DAF-CM-2022-0011

Fecha de emisión: 30/5/2022

ACUARIO NACIONAL
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: ACUARIONACIONAL-2022-00036

Descripción: Servicio de encuesta, para medición de satisfacción ciudadana.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios esq. Fuerzas Armadas, 10140 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

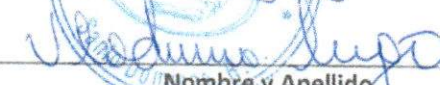
Plazo de pago con recepción conforme: 15 días

Monto total: 261,429.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Original
1	8014151 2	Servicio de aplicación de Encuesta (Ver detalle en la ficha técnica)	1.00	UD	221,550.00	221,550.00		39,879.00	0.00	261,429.00

Subtotal RDS	221,550.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	39,879.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	261,429.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicio de aplicación de Encuesta (Ver detalle en la ficha técnica)	Av. España #75, Sans Souci DO	100.00	6/7/2022 5:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Nombre y Apellido

Firma
Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

MISPAS-DAF-CM-2023-0095

Fecha de emisión: 6/6/2023

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: MISPAS-2023-00315

Descripción: Contratación de servicios de encuesta de satisfacción y consultoría, según oficios DPD No. 066-2023, DPD-DIG-No. 020-2023.

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios, esq. Fuerzas Armadas, 10139 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 30 días

Monto total: 581,238.50

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Marlene Fernández Vargas

Nombre y Apellido

Firma

Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

Nombre y Apellido

[Firma manuscrita]



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014151 2	Encuesta de satisfacción ciudadana sobre la calidad de los Servicios Públicos ofrecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	1.00	UD	492,575.00	492,575.00		88,663.50	0.00	581,238.50



Subtotal RD\$	492,575.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	88,663.50
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	581,238.50

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Encuesta de satisfacción ciudadana sobre la calidad de los Servicios Públicos ofrecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Av. Hector Homero Hernandez V, Esq. Tiradentes, Ensanche La Fe 10514 DO	1.00	29/9/2023 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Marlene Fernández Vargas

Nombre y Apellido

Firma

Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

Nombre y Apellido





FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Marlene Fernández Vargas

Nombre y Apellido

Firma

Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

Nombre y Apellido



CEPM

Consorcio Energético
Punta Cana-Macao

Santo Domingo, D.N.

15 de julio de 2024

Señores:

Alpha Consulting, S.A.

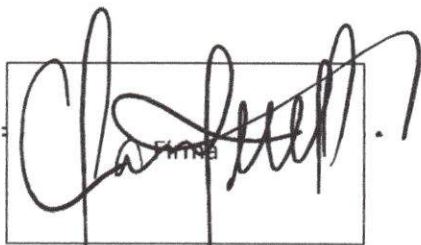


A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente damos constancia de que la compañía **Alpha Consulting, S.A.**, RNC 130290522, nos ha provisto los servicios de investigación de mercado, **(Encuesta de medición de la calidad del servicio del Call Center y Encuestas Semestrales Clientes B2B)**. Estos servicios han sido ofrecidos con calidad y responsabilidad por la empresa, destacándose en sus servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la fecha indicada al inicio.

Atentamente,



Nombre Claudia Castillo

Cargo Gerente Comercial - Experiencia de Clientes





Banco
BHD León

Santo Domingo, R.D.

20 de septiembre 2021



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente damos constancia de que la compañía **Alpha Consulting, S.A.**, RNC 130290522, nos ha provisto sus servicios de (investigación de mercado, estudio de satisfacción, etc) de forma satisfactoria con un alto grado de integridad y responsabilidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la fecha indicada al inicio.

Sin otro particular, se despide,

José Enrique Sanoja

Vicepresidente de Mercadeo y Publicidad



Alpha Consulting S.A



Cronograma de trabajo

Lote 1


Cronograma

Para el proyecto **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO.”** (CP-CPJ-BS-44-2025,) Lote 1, se propone el siguiente cronograma de trabajo con las actividades descritas en semanas. En total, se contempla desarrollar todas las actividades del proyecto en un período de 8 semanas, es decir, 2 meses, adecuándonos al tiempo especificado en las especificaciones técnicas.



Actividades	Semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Reunión inicial de coordinación entre las partes								
Creación del plan de trabajo e instrumento								
Levantamiento de datos								
Informe al 20%								
Informe al 50%								
Informe al 70%								
Análisis de datos								
Realización de informe final								

Nota: las semanas de trabajo se contarán a partir de la fecha de firma del contrato, en caso de ser adjudicados. Contamos con la disponibilidad de inicio inmediato.



Alpha Consulting S.A



Cronograma de trabajo

Lote 2



Cronograma

Para el proyecto “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO.**” (CP-CPJ-BS-44-2025,) Lote 2, se propone el siguiente cronograma de trabajo con las actividades descritas en semanas. En total, se contempla desarrollar todas las actividades del proyecto en un período de 8 semanas, es decir, 2 meses, adecuándonos al tiempo especificado en las especificaciones técnicas.

Actividades	Semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Reunión inicial de coordinación entre las partes								
Creación del plan de trabajo e instrumento								
Levantamiento de datos								
Informe al 20%								
Informe al 50%								
Informe al 70%								
Análisis de datos								
Realización de informe final								

Nota: las semanas de trabajo se contarán a partir de la fecha de firma del contrato, en caso de ser adjudicados. Contamos con la disponibilidad de inicio inmediato.



Alpha Consulting S.A



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL
SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO.**

Ref. No. CP-CPJ-BS-44-2025



**LOTE 1: Encuesta de percepción de población general
sobre la actividad judicial.**

Propuesta técnica y metodológica



6 de octubre de 2025

Santo Domingo

Consejo del Poder Judicial
República Dominicana



Estimados Señores:

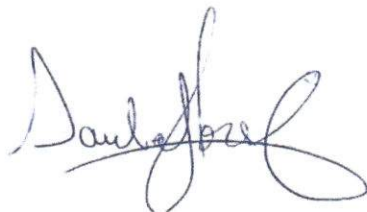
Luego de extenderles nuestro más cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para presentarnos como empresa de investigación para el proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO"**. Ref. No. CP-CPJ-BS-44-2025

Nuestra empresa, **Alpha Consulting**, cuenta con 17 años en el mercado como empresa de investigación de mercados y consultoría, abarcando todos los sectores. Además de colaborar con grandes empresas nacionales e internacionales que operan en República Dominicana, como también siendo suplidores de levantamiento de datos para empresas internacionales de investigación de mercado.

Actualmente, Alpha Consulting es una de las tres empresas líderes en investigación de mercados y consultoría en República Dominicana. En esta ocasión ofrecemos nuestros servicios, mediante técnicas innovadoras, para buscar soluciones a las necesidades de su institución, manteniendo en todo momento el enfoque en la calidad.

Adjunto a esta carta de interés, **colocamos todos los documentos requeridos para esta propuesta**. Sin nada más que agregar por el momento, reiteramos nuestra disposición a responder cualquier duda que surja.

Atentamente,



Saulio Noel Flores, Chief Executive Officer



Índice

Propuesta técnica y metodológica.....	1
Objetivos.....	4
Metodología.....	4
Diseño.....	5
Participantes.....	5
Instrumentos	6
Plan de trabajo	6
Trabajo de campo	6
Controles de Calidad	6
Entregables	7
Equipo de investigación.....	7
Líder del proyecto.....	7
Equipo de campo	8
Capacidades de Alpha Consulting.....	8



Objetivos



Conocer la percepción de las poblaciones objeto de estudio sobre el funcionamiento del Poder Judicial Dominicano, su contribución a la resolución de problemas, identificar situaciones que impacten negativamente el accionar de sistema de justicia dominicano y el nivel de independencia judicial, así como propuestas que permitan mejorar sustancialmente la eficiencia del servicio.

Determinar el porcentaje de personas que conocen la misión del Poder Judicial, así como conocer la percepción de las poblaciones objeto de estudio sobre su conocimiento y percepción de derechos y deberes respecto al acceso al sistema de justicia dominicano.

Objetivos específicos:

- Extraer las apreciaciones que tienen estas poblaciones sobre el sistema de justicia, las nociones sobre la eficiencia de la administración de justicia y la percepción que tiene de su independencia.
- Identificar las expectativas en el entorno político-social del Poder Judicial, especialmente de cara a la actual gestión, y los problemas que enfrentan.
- Identificar variables e indicadores sobre los ejes de: la función de justicia, independencia, ambiente institucional, infraestructura, eficiencia, transparencia y calidad del servicio de justicia.
- Estimar la contribución percibida del Poder Judicial a la solución de problemas en la sociedad dominicana.
- Identificar opiniones, sugerencias y puntos a mejorar con respecto al accionar del Poder Judicial.
- Exponer opiniones sobre el proceso de ingreso de Carrera Judicial y el proceso de selección de los(as) jueces(zas) para la Suprema Corte de Justicia.
- Recolectar la percepción sobre la confianza y eficiencia del sistema judicial dominicano.
- Estimar la efectividad de las vías de acceso a justicia, y la calidad de la atención brindada.
- Recoger valoración de las poblaciones objeto de estudio que hayan utilizado el sistema judicial y su experiencia con cada parte del proceso.
- Determinar qué porcentaje de la población está informada sobre sus derechos y deberes respecto del acceso a los tribunales.

Identificar opiniones, sugerencias y puntos a mejorar con respecto al accionar del Poder Judicial





Diseño

Para dar respuesta a los objetivos planteados en este estudio, se propone desarrollar un estudio cuantitativo a través de la aplicación de encuestas mixtas, CAPI (Computer Assisted Personal Interviewing) y CATI (Computer Assisted Telephone Interviewing). En todos los formatos, la encuesta se programa en un software para realización de encuestas que permite crear una base de datos que se alimenta por forma instantánea con cada encuesta que se completa.

Participantes

Los participantes de este estudio serán actores externos dominicanos, distribuidos como se presenta a continuación:

Perfil	Población	Modalidad	Muestra	Total a encuestar
Dominicanos mayores de 18 años	7,218,568.61*	CAPI- Presencial	995	1,500
		CATI- Telefónica	505	
Total				1,500

La muestra propuesta corresponde al cálculo considerando una población de 7,218,568.61 personas mayores de 18 años de edad de acuerdo con los datos de la Oficina Nacional de Estadísticas reportados en el informe del Censo 2022, calculada con un 95% de nivel de confianza y un 2.5% de margen de error.

Además, se contempla una submuestra de 500 encuestas a aplicar a ciudadanos y ciudadanas que hayan sido usuarios del sistema de justicia en los últimos 3 años.



Instrumentos

Se utilizará un formulario de preguntas para aplicar las encuestas, tanto las presenciales como las telefónicas. Las encuestas serán anónimas y no se recolectarán datos personales de los usuarios.

Este cuestionario será colocado en un software para permitir la aplicación de la misma de forma más efectiva y de fácil manejo para los encuestadores. Esto también permite un seguimiento más efectivo de la cuota de encuestas logradas y por metodología y una generación de base de datos automática por cada encuesta completada.

Plan de trabajo

Trabajo de campo

Una vez elaborado y acordado con el Poder Judicial el plan de trabajo, se procederá a la capacitación de los encuestadores y supervisores a partir del instrumento entregado, lo que conlleva una práctica a través de juegos de roles con la implementación del cuestionario. De forma simultánea, Alpha Consulting creará la lista de empresas a proponer al Poder Judicial, y esperará su aprobación para luego iniciar con el levantamiento de campo, reclutando los perfiles requeridos para participar.

Una vez que sea recolectada la información, el equipo de Alpha inicia el proceso de análisis de la data. Este proceso es realizado desde el departamento de análisis, desde el cual se implementa los programas estadísticos que permiten presentar la información de forma organizada para su posterior análisis como SPSS y Excel. Los resultados serán presentados con frecuencia porcentual, con análisis por perfil, en forma de gráficos y tablas, con párrafos descriptivos para mejor comprensión, junto a extractos de las entrevistas analizadas.

Controles de Calidad

En todos los estudios se supervisa el 20% de las entrevistas por un encargado de proyectos de campo y por el equipo de calidad. El 100% de las encuestas realizadas se graban en voz. En la captura se colocan controles electrónicos de consistencia de información. Todo el proceso está bajo la responsabilidad de un Encargado de Proyectos de Alpha Consulting.

Alpha Consulting aplica el estándar internacional de calidad ISO 20252 para Investigación de mercados. Todos los procesos de calidad quedan debidamente documentados y los materiales están a disposición del cliente en caso de que quisiera auditar el estudio.

Alpha Consulting aplica el código internacional ICC/ESOMAR de estándares éticos de la investigación de mercados y social.



Como resultado de este proyecto, se entregarán los siguientes productos:

- ✓ El formulario de preguntas revisado, con comentarios y sugerencias en caso de tenerlos. Incluirá el guion que será leído por el equipo encuestador en formato .docx, el mismo que será utilizado como entrega de insumo de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas.
- ✓ El cronograma de actividades de la labor de campo del proveedor, se especificarán las fechas estipuladas para las visitas a las edificaciones judiciales acordadas para realizar las encuestas.
- ✓ El listado de empresas a encuestar en matriz en Excel son datos como nombre de empresa, sector, asiento fiscal y vía de contacto.
- ✓ Informe preliminar de la encuesta de percepción aplicada en formato de Microsoft Word (.docx).
- ✓ Informe final, con la presentación de los resultados, el análisis de los datos obtenidos de la encuesta y sus conclusiones, en formato de Microsoft Word (.docx)
- ✓ Extracto de las entrevistas a profundidad (con censuras para mantener la confidencialidad)
- ✓ Base de datos, contentiva de las informaciones recopiladas, en formato de Microsoft Excel (.xlsx) o SPSS (.sav)



Equipo de investigación

Líder del proyecto

- ✓ **Saulio Noel Flores, gerente del proyecto** (CV adjunto)
Egresado de la licenciatura en Mercadotecnia de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con un MBA por Barna Management School, 2018. Posee vasta experiencia en investigaciones de mercado, donde ha fungido como analista y gerente de investigación de mercado, con responsabilidades como consultoría en Marketing e Inteligencia de Negocios y desarrollo de investigaciones de satisfacción de usuarios, usos y hábitos, Mystery Shopper, entre otros. Actualmente es el Chief Executive Officer (CEO) de la empresa de investigación de mercado Alpha Consulting,
- ✓ **Mabel Rondón, Coordinadora del trabajo de campo** (CV adjunto)
Licenciatura en Psicología por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), maestrante de la Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales del INTEC. Cuenta con 6 años de experiencia en investigaciones donde se ha desarrollado en roles como levantamiento de campo, asistente de proyecto, analista, gerente de proyectos e investigadora, siendo la mayor experiencia como asistente de investigación en el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), donde publicó varios documentos y artículos relacionados al área de educación. Además de contar con cursos en programas como Excel y Atlas.Ti para análisis cualitativo. Actualmente está cursando una maestría en Metodología de



la Investigación en Ciencias Sociales del INTEC y se desempeña como Gerente de **ALPHA** Estudios Sociales y Gubernamentales en Alpha Consulting.

Equipo de campo

Las encuestas que se efectuarán las realizaría un grupo de 10 encuestadores y 1 supervisor de campo con amplia experiencia y formación en el área; mientras que las entrevistas serán realizadas por la coordinadora del trabajo de campo. Todo el proceso estará bajo la dirección del coordinador del proyecto asignado por Alpha Consulting.

Todos los empleados involucrados en el proyecto (investigadores, administrativo y encuestadores) son personal fijo de Alpha, lo que nos permite poder garantizarles un levantamiento de mayor calidad y con un personal con amplia experiencia.



Capacidades de Alpha Consulting

Alpha Consulting cuenta con un equipo de más de 10 profesionales de ciencias administrativas y sociales, con amplia experiencia en moderación y análisis de estudios cualitativos, dirección de proyectos, análisis estadístico en estudios cuantitativos y consultoría empresarial. Además, el call center cuenta con más de 45 estaciones, y está equipado con software para el enrutamiento, generación y grabación de las llamadas.

La empresa aplica el estándar internacional de calidad ISO 20252 para la Investigación de Mercados. El 100% de las encuestas realizadas se graban en voz y están disponibles para que el cliente audite la calidad del levantamiento. En cada proyecto se verifica un mínimo del 10% de la muestra, y las grabaciones se convierten en una fuente de retroalimentación para los encuestadores que están siempre en un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de su trabajo.





**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL
SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO.**

Ref. No. CP-CPJ-BS-44-2025

**LOTE 2: Encuesta de percepción de jueces(zas) y
servidores sobre la actividad judicial**

Propuesta técnica y metodológica





6 de octubre de 2025

Santo Domingo

Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Estimados Señores:

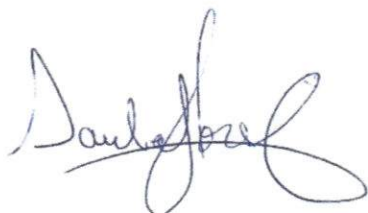
Luego de extenderles nuestro más cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para presentarnos como empresa de investigación para el proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO"**. Ref. No. CP-CPJ-BS-44-2025

Nuestra empresa, **Alpha Consulting**, cuenta con 17 años en el mercado como empresa de investigación de mercados y consultoría, abarcando todos los sectores. Además de colaborar con grandes empresas nacionales e internacionales que operan en República Dominicana, como también siendo suplidores de levantamiento de datos para empresas internacionales de investigación de mercado.

Actualmente, Alpha Consulting es una de las tres empresas líderes en investigación de mercados y consultoría en República Dominicana. En esta ocasión ofrecemos nuestros servicios, mediante técnicas innovadoras, para buscar soluciones a las necesidades de su institución, manteniendo en todo momento el enfoque en la calidad.

Adjunto a esta carta de interés, **colocamos todos los documentos requeridos para esta propuesta**. Sin nada más que agregar por el momento, reiteramos nuestra disposición a responder cualquier duda que surja.

Atentamente,



Saulio Noel Flores, Chief Executive Officer





Índice

<i>Propuesta técnica y metodológica</i>	1
Objetivos.....	4
Metodología.....	4
Diseño.....	4
Participantes.....	5
Instrumentos	6
Plan de trabajo	6
Trabajo de campo	6
Controles de Calidad	6
Entregables	7
Equipo de investigación.....	7
Líder del proyecto.....	7
Equipo de campo	8
Capacidades de Alpha Consulting.....	8





Conocer la percepción de jueces, juezas y servidores sobre el funcionamiento del Poder Judicial dominicano, su contribución a la resolución de problemas, identificar situaciones que impacten negativamente el accionar de sistema de justicia dominicano y el nivel de independencia judicial, así como propuestas que permitan mejorar sustancialmente la eficiencia del servicio.

Metodología

Diseño

Para dar respuesta a los objetivos planteados en este estudio, se propone desarrollar un estudio cuantitativo a través de la aplicación de encuestas mixtas, CAPI (Computer Assisted Personal Interviewing) y CATI (Computer Assisted Telephone Interviewing). En todos los formatos, la encuesta se programa en un software para realización de encuestas que permite crear una base de datos que se alimenta por forma instantánea con cada encuesta que se completa.

Las encuestas cara a cara a realizarse bajo la modalidad CAPI se realizarán en los departamentos judiciales que se presentan en la muestra, distribuidos a nivel nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

La aplicación de encuestas de forma telefónica, bajo la modalidad CATI (Computer assisted Telephone Interviewing o Encuesta telefónica asistida mediante ordenador), permite una reducción de costos y un mayor alcance. Esta consiste en realizar una encuesta vía telefónica a una muestra representativa mediante un software que va mostrando el cuestionario que el aplicante va realizando al encuestado, una vez que se completa la encuesta se valida y se procede al análisis de toda la data recolectada.

Además, esto le permite al cliente, si lo desea, acceder a la misma vía Web para monitorear en tiempo real el avance del estudio, la calidad de las respuestas obtenidas, y el trabajo de validación de calidad realizado por Alpha Consulting en este estudio. También se pueden obtener resultados parciales en cualquier momento del estudio que el cliente lo solicite, o el cliente mismo puede generar sus reportes parciales a voluntad.

Alpha Consulting utiliza un software de encuestas adaptado a la entrevista telefónica y online. Dichas aplicaciones gestionan también la realización de las propias llamadas y permiten la distribución del trabajo entre el equipo de encuestadores.

Además, nuestra empresa cuenta con un sistema de marcado Vical, esta suite completa de software para Call Center y Contact Center, basada en el sistema de telefonía PBX de código abierto Asterisk.

Es un marcador automático y/o predictivo. Un marcador predictivo permite realizar múltiples llamadas sin necesidad de intervención humana. Cuando el target atiende la llamada, es transferido a un agente para que este continúe con el servicio de atención.






La diferencia entre un marcador predictivo y un marcador automático común está en que el marcador predictivo utiliza algoritmos para predecir el momento exacto en que los agentes/aplicadores estarán disponibles para atender la próxima llamada. Algunas de las características son:

- ✓ Evita que se pierdan llamadas
- ✓ Facilita la gestión
- ✓ Aumenta el desempeño del equipo
- ✓ El sistema es capaz de números desconectados, ocupados, etc.
- ✓ Permite cargar automáticamente los datos de la persona
- ✓ Permite grabar todas las llamadas de forma automática
- ✓ Puede tener varios números de contacto para una misma persona
- ✓ En el modo de marcado manual se puede acceder a la información del cliente previo al contacto
- ✓ Se puede colocar disposiciones
- ✓ Dispone de distintos reportes en tiempo real y resumidos



Participantes

Los participantes de este estudio serán jueces, juezas y servidores del sistema judicial dominicanos, distribuidos como se presenta a continuación:

Perfil	Población	Modalidad	Muestra	Total
Jueces y juezas	750	CAPI	168	240
		CATI	72	
Servidores administrativos	2,393	CAPI	224	320
		CATI	96	
Servidores jurisdiccionales	3,813	CAPI	238	340
		CATI	102	
Total				900

Esta propuesta de muestra se consideró a partir de la información de la población presentada en las especificaciones técnicas, considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error de 5%, considerando la formula par aun muestreo simple por cada tipo de perfil. En el caso específico de los jueces y juezas, se contará con un link de acceso online para el llenado de las encuestas en auto aplicación disponible para la totalidad de jueces y juezas, aunque estos no se consideraran entre los resultados de forma integral para respetar la muestra propuesta. Además, se encuestarán a 15 de los 16 jueces de la Suprema Corte de Justicia incluidos dentro de las 750 encuestas para dicho perfil.

La selección de esta muestra será aleatoria a partir de la base de datos a proporcionar por el Poder Judicial para dichos fines.





Instrumentos

Se utilizará un formulario de preguntas para aplicar las encuestas, tanto las presenciales como las telefónicas. Las encuestas serán anónimas y no se recolectarán datos personales de los usuarios.

Este cuestionario será colocado en un software para permitir la aplicación de la misma de forma más efectiva y de fácil manejo para los encuestadores. Esto también permite un seguimiento más efectivo de la cuota de encuestas logradas y por metodología y una generación de base de datos automática por cada encuesta completada.

Plan de trabajo

Trabajo de campo

Una vez elaborado y acordado con el Poder Judicial el plan de trabajo, se procederá a la capacitación de los encuestadores y supervisores a partir del instrumento entregado, lo que conlleva una práctica a través de juegos de roles con la implementación del cuestionario. De forma simultánea, Alpha Consulting creará la lista de empresas a proponer al Poder Judicial, y esperará su aprobación para luego iniciar con el levantamiento de campo, reclutando los perfiles requeridos para participar.

Una vez que sea recolectada la información, el equipo de Alpha inicia el proceso de análisis de la data. Este proceso es realizado desde el departamento de análisis, desde el cual se implementa los programas estadísticos que permiten presentar la información de forma organizada para su posterior análisis como SPSS y Excel. Los resultados serán presentados con frecuencia porcentual, con análisis por perfil, en forma de gráficos y tablas, con párrafos descriptivos para mejor comprensión, junto a extractos de las entrevistas analizadas.

Controles de Calidad

En todos los estudios se supervisa el 20% de las entrevistas por un encargado de proyectos de campo y por el equipo de calidad. El 100% de las encuestas realizadas se graban en voz. En la captura se colocan controles electrónicos de consistencia de información. Todo el proceso está bajo la responsabilidad de un Encargado de Proyectos de Alpha Consulting.

Alpha Consulting aplica el estándar internacional de calidad ISO 20252 para Investigación de mercados. Todos los procesos de calidad quedan debidamente documentados y los materiales están a disposición del cliente en caso de que quisiera auditar el estudio.

Alpha Consulting aplica el código internacional ICC/ESOMAR de estándares éticos de la investigación de mercados y social.





Entregables

Como resultado de este proyecto, se entregarán los siguientes productos:

- ✓ El formulario de preguntas revisado, con comentarios y sugerencias en caso de tenerlos. Incluirá el guion que será leído por el equipo encuestador en formato .docx, el mismo que será utilizado como entrega de insumo de la Dirección de Análisis y Políticas Públicas.
- ✓ El cronograma de actividades de la labor de campo del proveedor, se especificarán las fechas estipuladas para las visitas a las edificaciones judiciales acordadas para realizar las encuestas.
- ✓ El listado de empresas a encuestar en matriz en Excel son datos como nombre de empresa, sector, asiento fiscal y vía de contacto.
- ✓ Informe preliminar de la encuesta de percepción aplicada en formato de Microsoft Word (.docx).
- ✓ Informe final, con la presentación de los resultados, el análisis de los datos obtenidos de la encuesta y sus conclusiones, en formato de Microsoft Word (.docx)
- ✓ Extracto de las entrevistas a profundidad (con censuras para mantener la confidencialidad)
- ✓ Base de datos, contentiva de las informaciones recopiladas, en formato de Microsoft Excel (.xlsx) o SPSS (.sav)

Equipo de investigación

Líder del proyecto

- ✓ **Saulio Noel Flores, gerente del proyecto** (CV adjunto)
Egresado de la licenciatura en Mercadotecnia de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con un MBA por Barna Management School, 2018. Posee vasta experiencia en investigaciones de mercado, donde ha fungido como analista y gerente de investigación de mercado, con responsabilidades como consultoría en Marketing e Inteligencia de Negocios y desarrollo de investigaciones de satisfacción de usuarios, usos y hábitos, Mystery Shopper, entre otros. Actualmente es el Chief Executive Officer (CEO) de la empresa de investigación de mercado Alpha Consulting,
- ✓ **Mabel Rondón, Coordinadora del trabajo de campo** (CV adjunto)
Licenciatura en Psicología por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), maestrante de la Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales del INTEC. Cuenta con 6 años de experiencia en investigaciones donde se ha desarrollado en roles como levantamiento de campo, asistente de proyecto, analista, gerente de proyectos e investigadora, siendo la mayor experiencia como asistente de investigación en el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), donde publicó varios documentos y artículos relacionados al área de educación. Además de contar con cursos en programas como Excel y Atlas.Ti para análisis cualitativo. Actualmente está cursando una maestría en Metodología de





la Investigación en Ciencias Sociales del INTEC y se desempeña como Gerente de Estudios Sociales y Gubernamentales en Alpha Consulting.

Equipo de campo

Las encuestas que se efectuarán las realizaría un grupo de 10 encuestadores y 1 supervisor de campo con amplia experiencia y formación en el área; mientras que las entrevistas serán realizadas por la coordinadora del trabajo de campo. Todo el proceso estará bajo la dirección del coordinador del proyecto asignado por Alpha Consulting.

Todos los empleados involucrados en el proyecto (investigadores, administrativo y encuestadores) son personal fijo de Alpha, lo que nos permite poder garantizarles un levantamiento de mayor calidad y con un personal con amplia experiencia.

Capacidades de Alpha Consulting

Alpha Consulting cuenta con un equipo de más de 10 profesionales de ciencias administrativas y sociales, con amplia experiencia en moderación y análisis de estudios cualitativos, dirección de proyectos, análisis estadístico en estudios cuantitativos y consultoría empresarial. Además, el call center cuenta con más de 45 estaciones, y está equipado con software para el enrutamiento, generación y grabación de las llamadas.

La empresa aplica el estándar internacional de calidad ISO 20252 para la Investigación de Mercados. El 100% de las encuestas realizadas se graban en voz y están disponibles para que el cliente audite la calidad del levantamiento. En cada proyecto se verifica un mínimo del 10% de la muestra, y las grabaciones se convierten en una fuente de retroalimentación para los encuestadores que están siempre en un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de su trabajo.





1719

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

ALPHA CONSULTING, S.A.

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

Nombre

Artículo 1.- La sociedad **ALPHA CONSULTING, S.A.** tendrá un sello gomígrafo circular con la leyenda de su nombre, que se estampará en los Certificados de Acciones y en los demás documentos en que lo requieran estos Estatutos o las costumbres comerciales.

Domicilio

Artículo 2.- El domicilio social de la sociedad se establece en la Avenida Anacaona No. 109, Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana. La Sociedad podrá, sin embargo, establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del Extranjero cuando así lo decida La Junta Directiva.

Objeto

Artículo 3.- La Sociedad tendrá por objeto principal la investigación de mercado, análisis de marketing y estratégico, implementación de soluciones informática, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en la República Dominicana

La Sociedad podrá tener negocios por sí misma o tener participación en otras sociedades ya sea por creación de sociedades que ella realice, aportes o fusión de cualquier manera, entendiéndose además que siempre podrá ampliar sus actividades a cualquier rama que tenga por objeto el favorecer el desarrollo de la sociedad.



CE



Como consecuencia de los objetos arriba indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la Sociedad realizará todas las operaciones que se relacionen directamente con uno de los objetos señalados o que fuere de naturaleza a favorecer el desarrollo de la Sociedad y a facilitar el cumplimiento de sus objetos sociales; en fin, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por la Ley.

Duración

Artículo 4.- La sociedad se constituye por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por la pérdida de las tres cuartas partes del capital social o por una resolución de la Asamblea de los Accionistas en que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado.

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

Capital autorizado

Artículo 5.- El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00) moneda de curso legal, dividido en CIEN (100) acciones de un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en numerario o mediante aportes en naturaleza.

Derechos inherentes a las acciones

Artículo 6.- Toda acción da derecho a la copropiedad del activo social, y en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de acciones emitidas.



Emisión de acciones

Artículo 7.- Las acciones que se emitan se pagarán íntegramente en efectivo o mediante aporte de bienes en naturaleza. La Sociedad podrá emitir con arreglo a la ley, acciones a cambio o en permuta de bienes o valores en el desenvolvimiento de sus actividades, de acuerdo con su objeto.

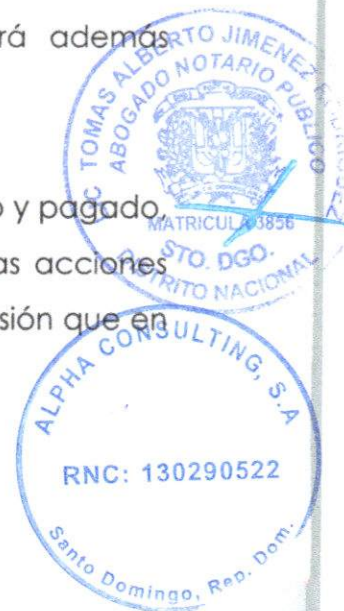
Certificado de acción

Artículo 8.- Todo certificado se extraerá de un Libro de Acciones, tendrá un número de orden, expresará el número de acciones que representa, el nombre del tenedor si la acción es nominativa, y el domicilio y capital de la Sociedad. Será firmado por el Presidente, el Vicepresidente y por el Secretario, o por las personas que los sustituyan o que designe al efecto la Junta Directiva, y será estampado con el sello de la Sociedad.

Aumento y reducción del capital social

Artículo 9.- El capital social podrá ser aumentado por vía de suscripción y pago, o mediante la aplicación de todo o parte de los fondos disponibles de las reservas, con excepción de la reserva legal, o de cualquier otro modo, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los límites del capital autorizado. La Asamblea General de Accionistas tendrá además facultad para decidir sobre la reducción del capital social.

En los casos en que se produzcan aumentos de capital suscrito y pagado, todo accionista tendrá derecho a suscribir una parte de las nuevas acciones que al efecto se emitan, en forma proporcional al monto de la inversión que en ese momento tenga en la empresa.





Sujeción de los accionistas a los estatutos

Artículo 10.- La suscripción o la adquisición de una o más acciones presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos Sociales y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, de La Junta Directiva, y de los Funcionarios en consonancia con los presentes Estatutos Sociales.

Indivisibilidad de las acciones y su forma

Artículo 11.- Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada acción. Por consiguiente, los codueños de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Presidente del Tribunal de Comercio del Domicilio Social.

Párrafo I.- Ningún accionista propietario de acciones nominativas podrá cederlas o venderlas a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás accionistas. Esta oferta se hará por carta dirigida al Secretario de la Sociedad, quien lo comunicará a los demás accionistas. La oferta se mantendrá por un período de treinta (30) días. Pasado ese plazo sin que ningún accionista acepte el ofrecimiento, las acciones podrán entonces ser transferidas a terceros, en la forma prevista por los presentes Estatutos. En caso de que más de un accionista acepte el ofrecimiento, las acciones les serán vendidas en forma proporcional al número de acciones que cada interesado detente en ese momento.

Párrafo II.- Las acciones nominativas se transferirán por medio de traspaso del certificado de acción debidamente endosado por el cedente a favor del adquirente. La transferencia no le será oponible a la Sociedad hasta que no se le haya entregado el certificado para su cancelación y la expedición de un certificado nuevo del adquirente.



CE



Párrafo III.- El certificado transferido será cancelado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

Párrafo IV.- Los Accionistas responden solamente hasta la concurrencia del importe de sus acciones suscritas. No están obligados, aún respecto de terceros, más allá de tal límite. Tampoco están obligados a restitución de dividendos regularmente percibidos, ni a efectuar aportes de fondos adicionales.

OCA

D6.

Párrafo V.- Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no podrán por ninguna causa provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir la partición o liquidación, ni inmiscuirse en su administración.

mg

Libro de acciones

Artículo 12.- En el Libro de Acciones, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las acciones que posee cada titular de acciones nominativas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los accionistas a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Acciones o en otro libro llevado con el mismo propósito.

Pérdida o destrucción de certificados de acción

Artículo 13.- En caso de pérdida o destrucción de certificados de acciones, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas



\$.

GC

Js.

(E)



consecutivas. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al petionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se consideran nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

CCA

DG.

División de las asambleas

Artículo 14.- Además de la Asamblea General Constitutiva de que se hablará más adelante en estos Estatutos, las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria.

Fecha, lugar y convocatoria de reunión de las asambleas

Artículo 15.- La Asamblea General, se reunirá al menos una vez cada año, dentro de los noventa (90) días que sigan al cierre del ejercicio social, en la fecha, hora y lugar que determine La Junta Directiva, lo cual será dado a conocer mediante carta enviada por correo certificado, correo electrónico, telefax o por cualquier otro medio que permita constancia de recibo, dicha notificación deberá hacerse con quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea, y deberá contener los temas de Agenda a ser conocidos en dicha Asamblea.

Quórum y composición de las asambleas

Artículo 16.- La Asamblea General en sesión Ordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos la mitad del capital suscrito y pagado de la Sociedad más una acción. Si la Asamblea no





alcanza ese número, se convocará una nueva Asamblea que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción del capital representado por los accionistas presentes.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada de nuevo una o más veces. La Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de una tercera parte del capital suscrito y pagado.

Votos y apoderados de los accionistas

Artículo 17.- Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por la mayoría de los accionistas presentes o representados. Cada acción dará derecho a un voto.

Todo accionista tiene derecho a concurrir y a votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndose representar por un mandatario, que no podrá ser más de uno. El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propiedad sobre las acciones, que podrá hacerse, bien sea por una verificación en el Libro de Acciones, bien sea por la exhibición del o de los certificados debidamente endosados por la persona que aparezca como propietario en dicho Libro, al menos un día antes de la celebración de la asamblea.

Votación en la Asamblea General Constitutiva

Artículo 18.- Ningún accionista tendrá más de diez (10) votos en la Asamblea General Constitutiva, independientemente del número de acciones de que sea propietario. Salvo esta excepción, las demás reglas relativas al funcionamiento de la Asambleas Generales Ordinarias, serán aplicables a la Asamblea General Constitutiva.



C.E



Directiva de las Asambleas. Lista de accionistas y Orden del día

Artículo 19.- La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad y en su ausencia o inhabilitación, por el Vicepresidente de la sociedad.

OCA
DG.
my
S.
GC
Jg.

El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario Ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas presentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponda. Esta lista deberá estar firmada por los presentes, certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite. El Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda la proposición que emane de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada oportunamente al Presidente. Todo punto del Orden del Día deberá ser sometido a votación. Si todos los accionistas están presentes, podrá prescindirse de la confección de un Orden del Día mediante voto unánime, en cuyo caso podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea, que sea propuesto por el Presidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital.

Para la Asamblea General Ordinaria Anual no se requerirá la preparación de un Orden del Día y la Asamblea podrá resolver sobre todo punto dentro de su competencia que sea propuesto por el Presidente y El Vicepresidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.





Atribuciones de la Asamblea General Constitutiva

Artículo 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Constitutiva:

- a) Aprobar los Estatutos Sociales;
- b) Verificar los aportes y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por los Fundadores de la Sociedad.
- c) Elegir los primeros miembros de la Junta Directiva y el primer Comisario quienes durarán en sus funciones hasta que la próxima Asamblea elija sus sustitutos;
- d) Tomar toda resolución que pudiese tomar una Asamblea Ordinaria; y
- e) Declarar que la Sociedad está definitivamente constituida.

Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria

Artículo 21.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva, a los funcionarios y gerentes de la Sociedad y al Comisario por un período de un año, y si se estima conveniente, a sus suplentes;
- b) Remover y sustituir a los miembros de la Junta Directiva, funcionarios y al Comisario en cualquier época;
- c) Conocer del informe o memoria anual de la Junta Directiva, así como los estados, cuentas y balances y aprobar o desaprobarnos;
- d) Aprobar o no aprobar la gestión de la Junta Directiva y los funcionarios;





e) Disponer lo relativo a la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas en la medida en que las utilidades excedan del ocho por ciento (8%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y podrá darle a cada accionista la posibilidad de optar entre recibir sus dividendos o reinvertirlos a cambio de acciones, según se establecen en estos Estatutos.

OCA

f) Otorgar autorizaciones a la Junta Directiva, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la Sociedad, cuando los poderes que le están atribuidos sean insuficientes;

DG.

g) Tomar acta de la emisión de acciones con cargo al capital autorizado verificada durante el semestre anterior a la Asamblea;

my

h) Otorgar a los miembros de la Junta Directiva las autorizaciones previstas en el Artículo 59 del Código de Comercio;

i) Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso;

j) Ratificar o revocar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria y cubrir las nulidades existentes;

k) Tomar acta de la emisión de acciones con cargo al capital autorizado, verificada durante el semestre anterior a la Asamblea;

\$.

Asamblea General Extraordinaria

Artículo 22.- La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social autorizado;

GC

SA.



CE



- b) De la reunión o fusión con otra Sociedad, salvo aquellas fusiones con subsidiarias y/o sociedades controladas directamente por esta sociedad.
- c) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- CCA d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- DG. e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.
- mg

Actas de las Asambleas Generales

Artículo 23.- Se redactarán acta de las sesiones de las Asambleas Generales por el Secretario de dichas Asambleas. Estas actas deberán ser firmadas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario de la misma. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la Sociedad. El Secretario podrá, además, expedir certificaciones de resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente de la misma o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la Sociedad.

TITULO IV DE LA JUNTA DIRECTIVA

Junta Directiva

Artículo 24.- La Junta Directiva estará compuesta en un número de miembros no menor de tres (3) ni mayor de nueve (9), según determine la Asamblea que lo elija. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en la Asamblea General y desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años, extendiéndose hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, podrán ser reelectos indefinidamente.



CE



Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicha Junta y podrá nombrar, en cualquier momento otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso, la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes de la Junta Directiva, o si serán sustitutos de los miembros existentes.

OCA

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser personas físicas o morales, pero siempre deberán accionistas de la sociedad. En caso de que una persona jurídica sea miembro de la Junta Directiva estará representada por su apoderado. Los miembros de la Junta Directiva podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen. No podrán, los miembros de la Junta, delegar sus atribuciones, ya sea de forma total o parcialmente, a ninguna persona.

DG.

mg

El Presidente junto al Vicepresidente de la sociedad serán las personas que presidirán la Junta Directiva, sus funciones consistirán en presidir y hacer las convocatorias, tanto de dicha Junta como de las Asambleas Generales de Accionistas.

Así mismo, deberán velar por la preparación del informe o memoria anual sobre la situación de la sociedad, que debe ser presentado a la Asamblea General por la Junta Directiva, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes;



La Junta Directiva tiene la dirección y administración de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no esté deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

\$

GC



C.E



Convocatoria para Reuniones

OCA

Artículo 25.- Los miembros de la Junta Directiva se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente y el Vicepresidente, o quien haga sus veces, o por cualesquiera de los dos miembros de la Junta, mediante aviso o comunicación con no menos de tres (3) días de anticipación.

DG.

mq

La convocatoria realizada a los miembros de la Junta deberá contener los temas de Agenda a ser tratados en dicha reunión, no pudiendo dichos miembros hacerse representar por otros accionistas o por apoderados especiales indicando su posición con relación a los temas a ser tratados en la misma.

Lugar de la reunión de la Junta Directiva. Quórum

Artículo 26.- La Junta Directiva se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar. Constituirá quórum para la celebración de reuniones de la Junta la mayoría de sus miembros.

Resoluciones sin reuniones

S.

GC

Artículo 27.- Se podrán tomar decisiones sin necesidad de reunión, siempre y cuando las mismas sean tomadas por cualquier medio que permita una comunicación simultánea o interactiva entre los miembros de la Junta. Las resoluciones así adoptadas deberán cumplir con las disposiciones relativas a mayoría contenidas en estos estatutos. Todo suscriptor de acciones de la sociedad reconoce la validez de las decisiones adoptadas en esta forma por la Junta Directiva.



CE



Retribución de los miembros de la Junta Directiva

OCA

Artículo 28.- Los miembros de la Junta Directiva no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones de la Junta y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos miembros que no residan en el lugar que deba de celebrarse la reunión de la Junta. La prohibición de la retribución a los miembros de la Junta no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleado de la Sociedad.

De

my

Actas de las reuniones de la Junta Directiva y Certificaciones de las mismas

Artículo 29.- El Secretario de la Sociedad, o quien haga sus veces, llevará un Libro de Actas de las reuniones de la Junta. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros de la Junta presentes o representados, la fecha y hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros directivos, su aprobación o rechazo y el texto íntegro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros de la Junta cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones.

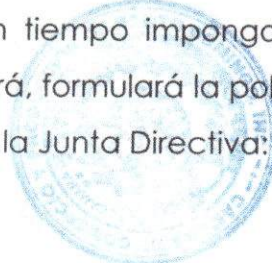
Párrafo.- En los casos en que las reuniones hayan sido celebradas de la manera establecida en el artículo 27, se levantará acta que será firmada oportunamente por los Miembros de la Junta Directiva, bien sea en uno o varios documentos; serán válida temporalmente (15 días) la firma de facsímiles y/o copias del documento que recoge las resoluciones adoptadas.

\$

Poderes de la Junta Directiva

GC

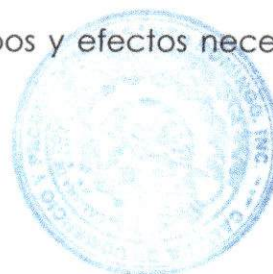
Artículo 30.- Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva dirigirá, formulará la política, orientará y administrará la Sociedad. Podrá, por lo tanto, la Junta Directiva:



CE

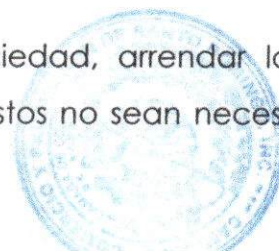


1. Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad; nombrar y reemplazar los gerentes, empleados y mandatarios de la Sociedad;
2. Nombrar y destituir a los funcionarios de la Sociedad, estableciendo sus posiciones y las atribuciones de cada cargo;
3. Llenar las vacantes que puedan surgir en su seno, en los casos en que la Asamblea General no haya designado a los sustitutos de los miembros incapacitados, renunciantes;
4. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General;
5. Delegar la totalidad o parte de sus facultades al Presidente o al Vicepresidente de la Junta o a cualquiera de sus miembros, conjunta o separadamente.
6. Iniciar y proseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer a la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la sociedad cuando lo juzgue oportuno, autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores y celebrar toda clase de contratos y transacciones;
7. Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;



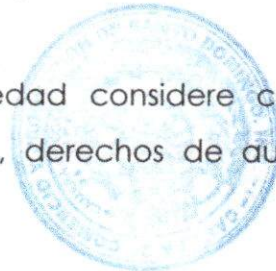


8. Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la sociedad;
9. Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
10. Hipotecar, otorgar privilegios o en cualquier otra forma, gravar los bienes de la Sociedad.
11. Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la sociedad;
12. Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
13. Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Accionistas;
14. Adquirir por compra, permuta, arrendamiento de cualquier otro modo bienes inmuebles de la sociedad;
15. Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad; hipotecar, constituir en anticresis, arrendar o afectar de cualquier otro modo bienes inmuebles de la Sociedad;
16. Administrar todos los activos de la Sociedad, arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;





17. Fijar los gastos generales de la Administración, pagar los costos y gastos de o relacionados a la promoción y establecimiento de la Sociedad;
18. Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- OCA
D6.
my 19. Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
20. Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
21. Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
22. Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, joint-ventures, partnerships o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad;
23. Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
24. Adquirir bajo los términos que la Sociedad considere convenientes, procesos secretos, invenciones, patentes, derechos de autor, diseños, marcas de fábrica o cualquier otro interés;



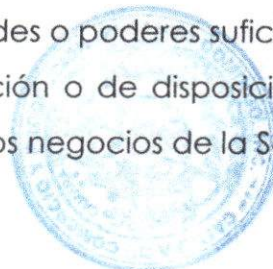
CE



- OCA
- D6.
- mg
25. Solicitar, comprar, o de otra manera adquirir cualesquiera licencias, concesiones, confiriendo cualquier derecho de uso, sea exclusivo o no;
26. Invertir, prestar, recibir, vender, ceder, comerciar, permutar, pignorar, gravar, arrendar, conceder licencias o de otro modo disponer de fondos, así como de cualesquiera bienes reales o personales, muebles e inmuebles, incluyendo bonos, acciones y otros valores, productos, obligaciones, en los términos que considere más convenientes a la Sociedad;
27. Decidir sobre la ayuda económica que pueda brindar la sociedad a cualquier asociación sin fines de lucro o entidad que tenga como objeto la promoción de comercio o industria;
28. Procurar, cuando las circunstancias así lo demandaren, que la sociedad sea registrada o reconocida en cualquier país o lugar del extranjero y ejercer cualesquiera de los poderes antes mencionados en cualquier parte del mundo;
29. Dictar reglamentos interiores para el buen funcionamiento de la Sociedad;
30. Percibir sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores y pagar las sumas que la Sociedad adeude;



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, la Junta Directiva tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.



CE



TITULO V

DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

El Presidente y Vice-Presidente

El Presidente

Artículo 31.- El Presidente, junto al Vicepresidente de la Sociedad serán los funcionarios principales o ejecutivos de la Sociedad, el presidente tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- OCA
- D6.
- mg
- e) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- f) Otorgar junto al Vicepresidente de la Sociedad poderes generales y especiales;
- GC
- g) Celebrar o concertar junto al Vicepresidente de la Sociedad toda clase de contratos.



CE



h) Velar por la preparación del informe o memoria anual, que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas por la Junta Directiva sobre la situación de la Sociedad, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes;

i) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo acordare la Junta Directiva cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad; y

j) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos de administración y que no comprometan el patrimonio de la Sociedad.

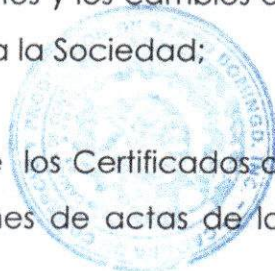
El Vicepresidente

Párrafo: El Vicepresidente podrá realizar y ejecutar todas las funciones o poderes conferidos al presidente por éstos Estatutos o delegados por la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas.

El Secretario

Artículo 32.- El Secretario de la Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros Artículos de estos Estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva;
- b) Llevar el Libro de Acciones y el Libro de Transferencia de Acciones y anotar en él las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- c) Firmar con el Presidente y el Vicepresidente los Certificados de Acciones de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea





General y de las reuniones de la Junta Directiva y cualquier otra certificación;

- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Directores;
- e) Custodiar el sello de la Sociedad; y
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que estos Estatutos, o la Asamblea General o la Junta Directiva designen a su cargo.

OCA

D6.

Los Vocales

Artículo 33.- Los Vocales tendrán todas aquellas atribuciones que expresamente le confiera el Presidente o el Vicepresidente de la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.

El Comisario de cuentas

Artículo 34.- Anualmente se nombrará uno o varios Comisarios, que no tendrán que ser accionistas, por el término de un (1) año para desempeñar dicho cargo con arreglo a la Ley, pudiendo reelegírseles una o más veces. Tendrán las atribuciones siguientes, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por la Junta Directiva. A tal efecto, el Presidente y el Vicepresidente deberán poner a su disposición, con el tiempo determinado por la Ley, los libros y papeles de la Sociedad, para que pueda examinar todas las operaciones;



Cu



b) Remitir su informe al Secretario de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General, para que pueda ser examinado por todos los accionistas que lo soliciten;

c) Requerir del Presidente o del Vicepresidente o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también, convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al Secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

OCA

D6.

mg

En caso de negativa, dimisión, muerte o impedimento de uno o varios Comisarios, los Comisarios restantes pueden proceder válidamente a la ejecución de las operaciones más arriba previstas.

TITULO VI

EJERCICIO SOCIAL,

FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

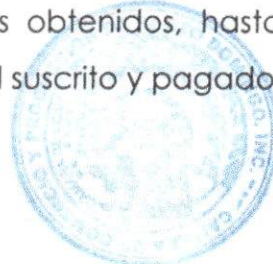
Ejercicio social

Artículo 35.- El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social se iniciará a partir del día de la constitución de la compañía y concluirá el 31 de diciembre del 2006.



Fondo de reserva legal

Artículo 36.- La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.





Dividendos, reservas y reinversiones

Artículo 37.- Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, podrá ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos, pudiendo también repartirse una parte de dichas utilidades a los funcionarios y empleados de la Sociedad.

OCA
D6.
mq
De las utilidades obtenidas el 8%, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal deberá ser repartido, a menos que la Asamblea General le ofrezca a cada accionista la opción entre recibir dividendos o reinvertirlos a cambio de acciones.

El excedente sobre dicho porcentaje podrá ser distribuido o reinvertido o dedicado a cualquier reserva, a discreción de la Asamblea.

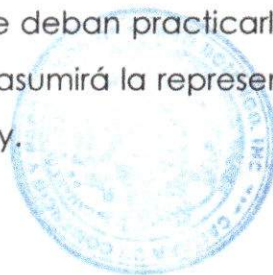
La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

TITULO VII
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD



Disolución - Liquidación

\$
6c
G
Artículo 38.- La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución y liquidación de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarlas. Si dicha Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente y El Vicepresidente o quienes estos designen, asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la Ley.





TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Contestaciones entre accionistas o entre estos y la sociedad.

GC A
D6.

Artículo 39.- Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso su liquidación entre los accionistas y la Sociedad o de los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres (3) árbitros, dos (2) de los cuales serán nombrados por cada una de las partes, en un plazo no mayor de treinta (30) días luego de acontecido el conflicto, de la lista que tenga la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional. El tercer árbitro será designado de común acuerdo entre los dos árbitros ya nombrados.

El arbitraje deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones de la Ley 50-87 sobre Cámaras de Comercio y Producción y el Reglamento adoptado por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional.

En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Omar Alejandro Castro Alonso

Corinne Gabrielle Escot Castro

Danilo José Ginebra Rodríguez

Marlene Nicple Ginebra Rodríguez

José Alberto Ginebra Giudicelli

Sonia Estela Rodríguez D. Ginebra

Genaro Enrique Cuesta Taveras



<Legalización al Dorso>

YO, **RAMONA M. PERALTA TAVERAS**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **OMAR ALEJANDRO CASTRO ALONSO, CORINNE GABRIELLE ESCOT CASTRO, DANILO JOSE GINEBRA RODRÍGUEZ, MARLENE NICOLE GINEBRA RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO GINEBRA GIUDICELLI, SONIA ESTELA RODRÍGUEZ D. GINEBRA Y GENARO ENRIQUE CUESTA TAVERAS**, de generales que constan, a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).


RAMONA M. PERALTA
Notario Público

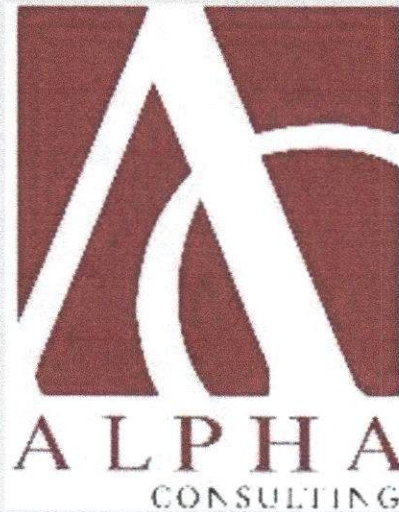




Cámara de Comercio y Producción
de Santo Domingo
Datos del Recibo DGI
No. 6164132 Fecha 18-7-06
Valor RD\$ 1,120.00
Fecha Presentación Recibo 19-7-06
Concepto de pago de impuesto Proporcional


Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.
el día 19 del mes de Julio del año 2006 a las 2:49
horas PM en el No. 1719 Libro 26 Folio 89
No. R. M. 43872
Percebiéndose por derecho RD\$ 40.00


Milagros J. Puello
Vicepresidenta Ejecutiva de la
CCPSD ;

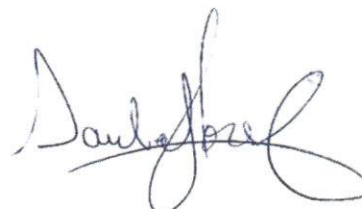
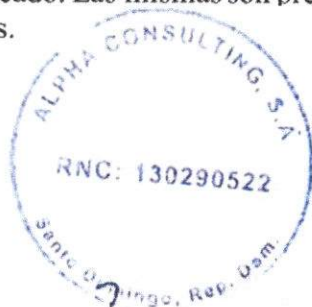


Alpha Consulting es una empresa de Investigación de Mercados y consultoría fundada en el 2006. Pioneros en la implementación de técnicas de Neuromarketing y Behavioral Economics en el país. Actualmente Alpha Consulting es una de las tres empresas líderes en investigación de mercados y consultoría en República Dominicana, con unos 100 empleados fijos, que incluyen un grupo de 10 profesionales de ciencias administrativas y sociales, y un equipo de calidad que supera exitosamente las auditorías periódicas que les realizan nuestros clientes locales e internacionales.

Desde 2015 Alpha Consulting ha venido incorporando metodologías de neuromarketing en sus estudios. Estas metodologías permiten determinar las reacciones emocionales y subconscientes de los consumidores frente a estímulos de marketing.

La ventaja fundamental de Alpha Consulting en el mercado empresarial es la experiencia de sus socios tanto en investigación y análisis de datos como en creación y dirección de empresas en diferentes sectores económicos y en varios países de la región, lo cual le ha permitido ir más allá de la investigación y ayudar a las empresas a identificar y aprovechar oportunidades de negocios.

A continuación, presentamos algunas de las experiencias en investigación de mercado con las que cuenta Alpha Consulting en sus 18 años de trabajo en el mercado. Las mismas son presentadas según la temática trabajada en cada una de ellas.



Saulio Noel Flores
Chief Executive Officer



- ❖ **Contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial, referencia número: CP-CPJ-BS-10-2023: Consejo del Poder Judicial (2023-2024)**

Consultoría de revisión de estudios de percepción realizados por el Poder Judicial desde 2020, con el fin de identificar oportunidades de mejoras de los informes e instrumentos utilizados en los 4 estudios realizados hasta la fecha.

- ❖ **Contratación de servicios para realizar estudios de percepción del sistema de justicia dominicano: CP-CPJ-BS-16-202, Lote 1 y 2: Consejo del Poder Judicial (2024)**

Estudios de percepción de jueces y actores externos del Poder Judicial a nivel nacional con aplicación presencial, online y telefónica.

- ❖ **Consultoría para la realización de medición de la cobertura de notificación de los Eventos de Notificación Obligatoria (ENO) relacionados a ITS/VIH/Hepatitis, en el sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), en las provincias priorizadas por el POR: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) (2025).**

Evaluación de reportes de eventos de notificación obligatoria en centros de salud públicos y privados a nivel nacional durante un periodo de 3 meses, abarcando todos los casos positivos identificados desde la semana epidemiológica 1 a la 52 de 2024 y de la 1 a la 14 de 2025.

- ❖ **Encuesta de satisfacción y consultoría: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) (2023)**

Aplicación de encuestas telefónicas a personas e instituciones para conocer su nivel de satisfacción con los servicios de Exequatur, habilitación, cosméticos, sanitarios, alimentos y medicamentos.

- ❖ **Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario: Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) (2022-2023)**

Estudio de cliente misterioso o mystery shopper en distintas oficinas a nivel nacional de SeNaSa para evaluar el servicio de atención a los usuarios.

- ❖ **Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2022)**

Este estudio consistirá en realizar una actualización del diagnóstico sobre la imagen institucional de la Superintendencia de Bancos y la relación entre la institución y los usuarios financieros, mediante la aplicación de encuestas telefónicas y online a 850 personas bancarizadas y no bancarizadas del país

- ❖ **Implementación de la encuesta/estudio de imagen y satisfacción del servicio: Dirección General de Impuestos Internos (DGII) (2021-2022)**





Alpha Consulting resultó adjudicada del proceso de Comparación de Precios CP-08/2021 cuyo objetivo principal es contratar los servicios de una empresa de investigación de mercados que se encargue de realizar una encuesta/estudio de imagen y satisfacción del servicio para conocer la percepción de los contribuyentes sobre la imagen, los servicios y la atención que ofrece la Dirección General de Impuestos Internos. Este proyecto abarca encuestas y entrevistas y tendrá una duración de 3 meses.

Elaboración de las encuestas trimestrales de satisfacción que tienen por objetivo monitorear los compromisos asumidos en la carta compromiso al ciudadano de este ministerio: Ministerio de la Mujer (2022-2023)

Estudio cuantitativo mediante la aplicación de encuestas presenciales y telefónicas a ciudadanos que recibieron los servicios de atención psicológica, asistencia legal y servicios de charlas y talleres durante 4 trimestres, con levantamiento a nivel nacional en las distintas oficinas provinciales y municipales del ministerio.

❖ **Encuesta Satisfacción de los servicios ofrecidos: Programa Supérate (2022-2023-2024)**

Se realizó una evaluación de los niveles de satisfacción de los ciudadanos que reciben los servicios en los Puntos Solidarios del Programa Supérate, para evaluar el desempeño de la institución en relación a la calidad del servicio ofrecido a los usuarios. En total, se aplicaron 385 encuestas presenciales en 18 Puntos Solidarios a nivel nacional.

❖ **Servicio de encuesta, para medición de satisfacción ciudadana: Acuario Nacional (2022-2023)**

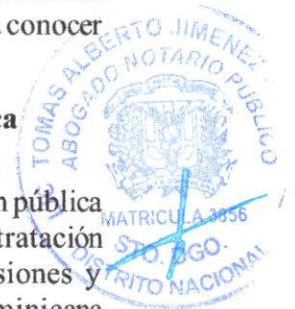
Estudio cuantitativo realizado mediante la aplicación de 221 encuestas presenciales a visitantes que solicitan los servicios de esta institución para conocer su nivel de satisfacción.

❖ **Servicio de Mystery Shopper: Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR) (2021-2022)**

La empresa Alpha Consulting resultó adjudicada del proceso de licitación pública nacional MITUR-CCC-LPN-2021-0001 cuyo objetivo principal es la contratación de servicios de consultoría de Mystery Shopper para hoteles, excursiones y restaurantes en establecimientos en los polos turístico de la República Dominicana durante un período de 12 meses.

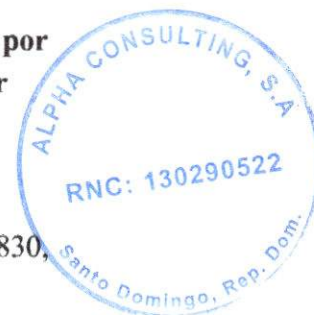
❖ **Encuestas del Sistema de Capacidad de Carga de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (Demanda Turística y Encuestas a Residentes): Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR) (2024)**

La empresa Alpha Consulting resultó adjudicada del proceso Ref.: Préstamo No. 3879/OC-DR, Program Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, cuyo objetivo principal es la aplicación de 800 encuestas presenciales en la Ciudad Colonial a residentes y visitantes.



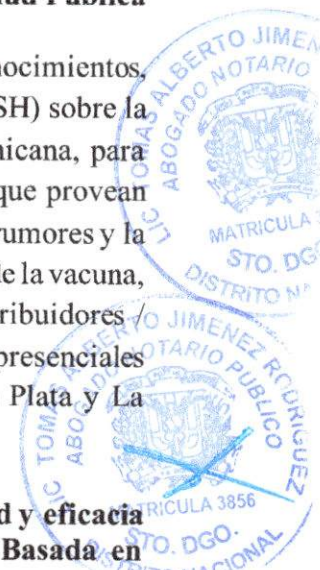


- ❖ **Evaluación del servicio al cliente externo y otras partes interesadas: Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (OC) (2021)**
El proyecto consistió en la implementación de 152 encuestas y 9 entrevistas a profundidad para evaluar el servicio al cliente externo y las necesidades y expectativas de los proveedores, entidades municipales, Estado y comunidad sobre el Sistema Eléctrico Nacional.
- ❖ **Estudio percepción de marca: Fase cualitativa a Líderes de Opinión: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) (2021)**
Este estudio tenía como objetivo principal conocer la percepción sobre la imagen de la CAASD ante los líderes de opinión a través de 15 entrevistas a profundidad a hombres y mujeres de Santo Domingo.
- ❖ **Estudio de satisfacción relativa a los servicios ofrecidos a la ciudadanía por los ministerios, direcciones generales, hospitales provinciales y de tercer nivel, para el fortalecimiento institucional y la mejora de los servicios: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) (2019)**
Este estudio implicó la evaluación de 3 campañas en las cuales participaron 1830, 715 y 2,469 encuestas a familias, docentes y familias respectivamente.



Estudios sociales

- ❖ **Servicio de encuesta sobre conocimiento, actitudes y creencias ante la Viruela del Mono para población vulnerable: FHI360 y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) (2023)**
Este estudio tuvo como objetivo evaluar la comprensión de los conocimientos, actitudes y creencias de los hombres que tienen sexo con hombres (HSH) sobre la Viruela del Mono y estigmas relacionados en la República Dominicana, para facilitar el desarrollo y diseminación de materiales de comunicación que provean información sobre la vacuna contra la Viruela del Mono, abordar los rumores y la desinformación, al tiempo que promuevan la aceptación y aplicación de la vacuna, incluyendo entrevistas cualitativas con usuarios de HIVST y distribuidores/proveedores de atención médica. Se realizarán más de 200 encuestas presenciales principalmente en Santo Domingo, y otras provincias como Puerto Plata y La Romana.
- ❖ **Evaluación participativa de las capacidades de cobertura, calidad y eficacia del Sistema de Protección para la prevención de la Violencia Basada en Género, focalizado en Matrimonio Infantil y Trata de personas en los municipios de Haina y San Cristóbal: Save the Children República Dominicana (SCRD) y Save The Children España (SCE) (2021-2022)**
Para evaluar los servicios de protección y prevención de la Violencia Basada en Género de los municipios de Bajos de Haina, Nigua y San Cristóbal, Alpha Consulting participa en un estudio de 12 semanas desarrollando entrevistas a profundidad y grupos focales con representantes de instituciones públicas



garantes de la protección de Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres de la provincia de San Cristóbal.

❖ **Impacto del voto joven en la democracia de la República Dominicana: Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) (2023)**

Estudio mixto, cuantitativo y cualitativo, desarrollado en el Gran Santo Domingo y Santiago con 1,333 encuestas online y telefónicas y 4 grupos focales a jóvenes de 18 a 35 años de edad de todos los niveles socioeconómicos. Link de informe completo: <https://anje.org/wp-content/uploads/2023/07/Estudio-Votante-Joven-DIGITAL.pdf>

❖ **Servicio de Consultoría que realice un estudio sobre “Mentes sanas y políticas enfermas: Derechos y Políticas Públicas en los trastornos mentales en la República Dominicana”: Defensor del Pueblo (2022)**

Estudio diagnóstico sobre la situación de la Salud Mental en República Dominicana, abarcando la perspectiva de instituciones públicas y privadas, autoridades y profesionales del área, pacientes y familiares de pacientes para proponer, desde un enfoque de derechos humanos, políticas públicas adecuadas. Link de informe completo: <https://acortar.link/b2pGtd>

❖ **Levantamiento de datos del estudio “Involucramiento parental masculino en los aprendizajes de hijos e hijas en Nivel Secundario de Centros Educativos 04-02, 05-01, 10-06, 12-01 y 15-05”: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) (2022)**

Alpha Consulting fue la empresa seleccionada para realizar el levantamiento de 75 entrevistas a padres, madres y profesores en 5 distritos educativos del país, así como la transcripción de las mismas para análisis desde el IDEICE.



Estudios de imagen de marca y posicionamiento

❖ **Estudio de reconocimiento de la marca Fe y Alegría Dominicana: Fe y Alegría Dominicana (2022-2023)**

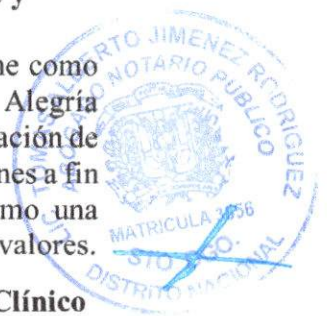
Este estudio para la Organización sin Fines de Lucro Fe y Alegría tiene como objetivo principal conocer y evaluar el posicionamiento de Fe y Alegría Dominicana en el contexto nacional a nivel de comunicaciones y recaudación de fondos con el fin de fortalecer los vínculos existentes o crear las condiciones a fin de propiciar nuevas relaciones que promuevan su posicionamiento como una organización que transforma vidas a través de la educación, integral y en valores.

❖ **Estudio de mercado de tracking de marca: Referencia Laboratorio Clínico (2024)**

Estudio a nivel nacional de 1,500 casos con el objetivo de identificar el awareness de la marca, imagen, percepción, relevant set, entre otros.

❖ **Estudio Brand Health Check 2022: Ethical (2022)**

Estudio cualitativo y cuantitativo entre médicos activos y vendedores de farmacias para conocer a profundidad la percepción frente a los laboratorios, cuáles son los



que recomiendan, las razones de recomendación y evaluar la gestión comercial como también los beneficios que desearían recibir por parte de los laboratorios.

❖ **Estudio de posicionamiento de marca: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (2021)**

Investigar el posicionamiento de la marca APAP y sus productos en los consumidores a través de encuestas telefónicas a clientes y no clientes, grupos focales virtuales y encuestas a colaboradores de la institución.

❖ **Estudio de estimación de la demanda del mercado: Valiente Fernández (2021)**

Este estudio consistió en el levantamiento de información en todas las ferreterías, ebanisterías, herrerías, metaleras, madereras e industrias de las zonas de Pedro Brand, Los Alcarrizos, Pantoja y Manoguayabo, mediante la aplicación de 200 encuestas.

❖ **Tracking de marca: Grupo Ramos (2024)**

Estudio de 1,200 encuestas telefónicas para medir la evolución del Top of Mind y Funnel de conversión, posicionamiento de la marca, uso de canales digitales, entre otro.

❖ **Estudio Tracking de marca B2C trimestral: Altice (2024)**

Estudio cuantitativo para medir de forma mensual el desempeño de las compañías en el mercado de telecomunicaciones, específicamente Top of Mind y recordación de marca, usos y hábitos de productos, satisfacción global y percepción de calidad, etc.

Estudios de Satisfacción

❖ **World Café y User Experience de nueva aplicación móvil: Grupo Ramos**

Evaluación de diversas funcionalidades a través de prueba de prototipo de aplicación en forma individual y presencial de 30 usuarios junto a evaluaciones posteriores grupales para fines de identificar mejoras y aceptación de la nueva propuesta.

❖ **Estudio de satisfacción: Banreservas**

En este estudio se desarrollaron 1,700 encuestas telefónicas a usuarios de entidades financieras.

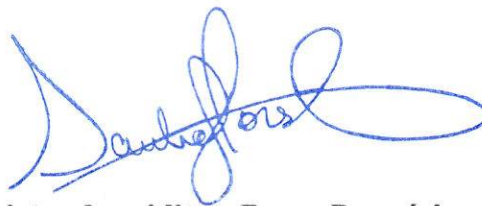
❖ **Estudio Curva de valor: Banreservas (2018)**

Se desarrolló un estudio cuantitativo mediante 600 encuestas presenciales y telefónicas a empresas bancarizas en Banreservas y otras entidades financieras competencia.

❖ **Estudio de servicios de código QR: Banco Popular (2020)**

Implementación de 100 encuestas telefónicas para determinar las dificultades presentadas en el punto de venta que impiden el uso del servicio del código QR.





❖ **Estudio de beneficios de tarjetas de créditos: Banco Promérica (2019)**

Esta entidad necesitaba recabar información sobre las preferencias de los clientes en relación al producto Tarjeta de Crédito, por lo que se desarrollaron 2 grupos focales de 7 a 9 participantes clientes de tarjeta de crédito.

❖ **Estudio de PYMES para conocer el nivel de satisfacción de los servicios: Banco Santa Cruz (2018-2019)**

Aplicación de 200 entrevistas telefónicas a decisores de productos financieros en empresas PYMES para identificar la percepción sobre productos/canales, tarjeta de crédito, Préstamos, Certificados y canales electrónicos.

❖ **Estudio Cualitativo dealers Santo Domingo: Banco Caribe (2018)**

Estudio de 6 entrevistas a profundidad en los dealers de vehículos de Santo Domingo para conocer las entidades financieras utilizadas por los dealers y las razones de selección, los servicios prestados, procesos operativos, entre otros.

❖ **Estudio cuantitativo y cualitativo de Pymes: Banco Caribe (2018)**

Investigación mixta, cualitativa y cuantitativa, cuyo objetivo principal se centra en investigar los usos, actitudes y motivadores de PYMES respecto a los servicios financieros, a través de 10 entrevistas a profundidad y 31 encuestas telefónicas.

❖ **Estudio de satisfacción de clientes: AFP Crecer**

Se realizaron 900 encuestas telefónicas a los afiliados a las AFP y a los gerentes de RRHH, abarcando personas y empresas usuarios de la empresa.

❖ **Estudio de satisfacción corporativa servicios fijos: Altice Dominicana (2021)**

Se realizaron 470 encuestas telefónicas para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios en relación al servicio que reciben por parte de sus proveedores.

❖ **Estudio de satisfacción de servicios móviles: Altice Dominicana**

Estudio de 1,250 encuestas telefónicas para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios en relación al servicio de teléfonos móviles.

❖ **Estudio de satisfacción de servicios fijos: Altice Dominicana**

Este levantamiento se realizó con 1,200 encuestas telefónicas a usuarios de servicios fijos de TV paga, internet fijo y línea fija.

❖ **Estudio de satisfacción: Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM)**

Se evaluó el nivel de satisfacción de los usuarios de servicios mediante 450 encuestas telefónicas.

❖ **Estudio de satisfacción de clientes: Kinnox**

Se aplicaron 200 encuestas telefónicas a los encargados de compras de las empresas que utilizan los servicios de la empresa.

Estudios de Mystery Shopper



- ❖ **Estudio Mystery Shopper de canales de venta: Altice Dominicana (2021)**
Se realizaron 244 Mystery Shoppers en tiendas propias, dealers y reventa en Santo Domingo, San Cristobal y Santiago.
- ❖ **Estudio Mystery Shoppers en Showroom y Post-venta: Magna Motors (2021)**
Este estudio implicó una muestra de 22 Mystery Shopper en distintas sucursales de la empresa.
- ❖ **Estudio de Mystery Shopper en sucursales: Banesco (2021)**
Este levantamiento incluyó 22 Mystery Shopper en las distintas sucursales de la institución bancaria.
- ❖ **Estudio Mystery Shopper en restaurante: Applebee's (2019)**
Se realizaron 100 Mystery Shopper en las sucursales del restaurante con un conteo de la cantidad de personas que visitaban el lugar.

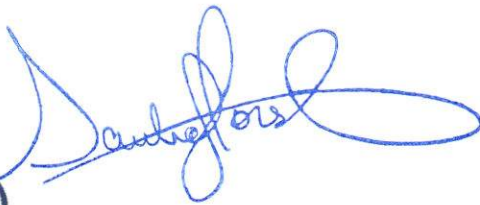
Estudios Buyer Persona

- ❖ **Estudio Buyer Persona: AFP Crecer (2021)**
Este estudio tenía como objetivo construir el perfil de Buyer Persona de la empresa mediante 300 entrevistas telefónicas, luego de 9 entrevistas a profundidad.

Evaluación de spots publicitarios

- ❖ **Pre-test Spot Publicidad Institucional: BHD-León (2021)**
Para evaluar la nueva campaña publicitaria institucional de la empresa a través de 10 Focus Group de 6-7 participantes en Santo Domingo y Santiago.





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Alpha Consulting, SA

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 30/07/2025 2:56:36 p. m. certifica:

RPE: 11818

Fecha de registro: 14/12/2009

No. Documento: 130290522 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Calle Paseo de los Indios, esq.
Fuerzas Armadas, 49, Los Millones, Distrito
Nacional, República Dominicana

Provee: Consultoria

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Mediana Empresa

Estado: Activo



ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80140000	Comercialización y distribución
81110000	Servicios informáticos



Fecha de última actualización de datos: 09/05/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 6 de octubre de 2025

Yo Saulio Noel Flores Camarena, como empleado de la empresa Alpha Consulting identificado (a) con RNC. 130290522, declaro disponible y dispuesto para asumir mi rol como encargada del trabajo de campo en el caso de que Alpha Consulting resulte adjudicado del proceso CP-CPJ-BS-44-2025, Lote 1 y Lote 2, cumpliendo con mi rol de forma ética y responsable para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planteado en el cronograma.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Saulio Flores", written over a horizontal line.



CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN SERCIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 6 de octubre de 2025

Yo Walex Peña Valerio, como empleado de la empresa Alpha Consulting identificado (a) con RNC. 130290522, declaro disponible y dispuesto para asumir mi rol como encargada del trabajo de campo en el caso de que Alpha Consulting resulte adjudicado del proceso CP-CPJ-BS-44-2025, Lote 1 y Lote 2, cumpliendo con mi rol de forma ética y responsable para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planteado en el cronograma.



CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 6 de octubre de 2025

Yo Giancarlo Manzano, como empleado de la empresa Alpha Consulting identificado (a) con RNC. 130290522, declaro disponible y dispuesto para asumir mi rol como encuestador en el caso de que Alpha Consulting resulte adjudicado del proceso CP-CPJ-BS-44-2025, Lote 1 y Lote 2, cumpliendo con mi rol de forma ética y responsable para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planteado en el cronograma.



Firma

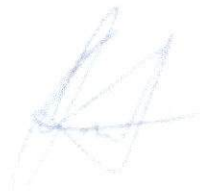


CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 6 de octubre de 2025

Yo Julio Fuentes, como empleado de la empresa Alpha Consulting identificado(a) con RNC. 130290522, declaro disponible y dispuesto para asumir mi rol como encuestador en el caso de que Alpha Consulting resulte adjudicado del proceso CP-CPJ-BS-44-2025, Lote 1 y Lote 2, cumpliendo con mi rol de forma ética y responsable para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planteado en el cronograma.



Firma



CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN SERCIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 6 de octubre de 2025

Yo Erick García, como empleado de la empresa Alpha Consulting identificado (a) con RNC. 130290522, declaro disponible y dispuesto para asumir mi rol como encuestador en el caso de que Alpha Consulting resulte adjudicado del proceso CP-CPJ-BS-44-2025, Lote 1 y Lote 2, cumpliendo con mi rol de forma ética y responsable para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planteado en el cronograma.



Firma



CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DOMINICANO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 6 de octubre de 2025

Yo Mabel Rondón, como empleado de la empresa Alpha Consulting identificado (a) con RNC. 130290522, declaro disponible y dispuesto para asumir mi rol como encargada del trabajo de campo en el caso de que Alpha Consulting resulte adjudicado del proceso CP-CPJ-BS-44-2025, Lote 1 y Lote 2, cumpliendo con mi rol de forma ética y responsable para asegurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planteado en el cronograma.

Mabel y Rondón

Firma



CV

GIANCARLO MANZANO

LIC. MERCADOTECNIA

DATOS PERSONALES

Nombre: Giancarlo
Apellidos: Manzano Guzmán
Fecha de nacimiento: 16 de mayo, 1998
Lugar de nacimiento: Santo Domingo DN, Rep. Dom.
Dirección: Ángel María Liz #14, Edif. Kaoma V apto. A4, Mirador Sur

TELÉFONO PERSONAL

829-650-4444

CORREO ELECTRÓNICO

Giancarlo.Manzano@gmail.com

Gcmanzano1984@gmail.com

ÁREAS DE INTERÉS

Fotografía
Investigación y análisis de Mercado
Real Estate
Trading en Mercado de Valores
estadounidense

FORMACIÓN ACADÉMICA

2003 - 2008 Colegio Santo Tomás de Aquino (PUCMM)
1ro - 4to de primaria

2008 - 2013 Colegio Santo Domingo (Universidad Católica de Santo Domingo) 5to de primaria - 1ro de bachiller

2013 - 2016 Colegio Loyola 2do de bachiller - 4to de bachiller

2016 - 2021 Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) - Lic. Mercadotecnia

IDIOMAS

Español ██████████

Inglés ██████████

CURSOS Y CAPACITACIONES

- 2013 Capacitación Microsoft Office
- 2015 Fotografía General, Chavón
- 2016 Fotografía de Modas, Chavón
- 2022 Certificación CBR 01 Asociación de Agentes y Empresas Inmobiliarias (AEI)
- 2023 Trading en Mercado de Valores Estadounidense - Abacus Experience
- 2024 Trading de Opciones - Abacus Pro

EXPERIENCIA LABORAL

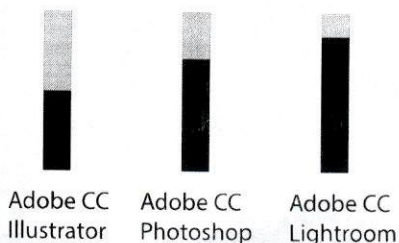
2016 - Actualidad
Freelancer en fotografía (sesiones personales, sesiones imagen de negocios)

2019 - Actualidad
Creador de imagen en captaciones sector de lujo y asistente Broker (Páez Luxury Real Estate)

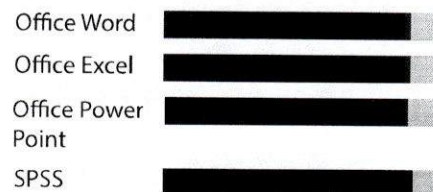
2022 - Actualidad
Analista Senior de Mercados - Alpha Consulting

HABILIDADES INFORMÁTICAS

Softwares de Manejo Gráfico



Softwares Organizacionales



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



Giancarlo Manzano Guzmán

Ha cumplido todos los requisitos exigidos por la
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra para el grado de

LICENCIADO EN MERCADOTECNIA



En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la ciudad
de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día
quince de mayo de dos mil veintiuno.

P. Valera
El Rector

ERICK GARCÍA MARTE

INFORMACIÓN DE CONTACTO

- ✉ erickmarte253@gmail.com
- 🏠 K14, Calle Sol poniente, residencial
Home 2
- 📞 809-843-3336
- 📅 24 Nov, 2000
- 🌐 Dominicano

HABILIDADES

- Manejo avanzado de Microsoft Office
- Manejo de herramientas de investigación
- Gestión de proyectos
- Trabajo en equipo

IDIOMAS

- Español | Nativo
- Ingles | Nivel básico

OBJETIVO PROFESIONAL

Busco aplicar mis habilidades analíticas avanzadas y mi experiencia en el mercado actual en un entorno laboral dinámico donde pueda contribuir al análisis y la interpretación de información significativa.

EXPERIENCIA

ANALISTA DE MERCADO

Alpha Consulting. Santo Domingo | Jun 2021 - Ago 2022

ANALISTA SENIOR

Alpha Consulting. Santo Domingo | Ene 2023 - Ago 2023

SUBGERENTE

Alpha Consulting. Santo Domingo | Ago 2023 - Actualmente

EDUCACIÓN

LICENCIATURA EN MERCADEO Y NEGOCIOS ELECTRONICOS

Instituto Tecnológico de Santo Domingo.
Av. de Los Próceres 49, Santo Domingo 10602 | Ene 2021 - Abr 2024





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes, en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas, otorga a:

Erick García Marte

EL DIPLOMA DE:

Licenciado en Mercadeo y Negocios Electrónicos

En reconocimiento a los méritos alcanzados durante el transcurso de los estudios realizados en esta institución y comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados en los Reglamentos institucionales.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,

hoy día 12 de marzo de 2024

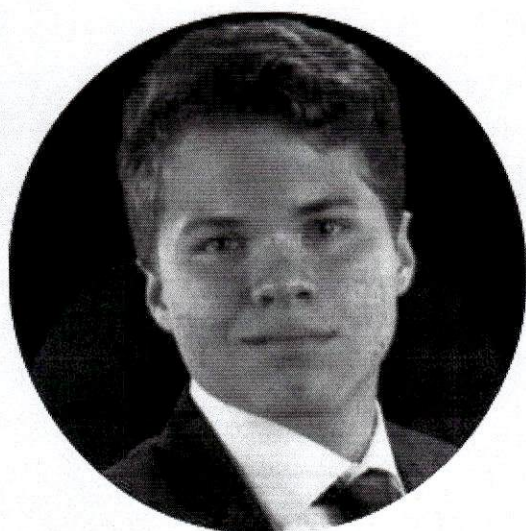
DIRECTORA DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No. 40,029
LIBRO No. 13 FOLIO No. 22



RECTOR





JULIO FUENTES

PERFIL

Estudiante de término de la carrera de Marketing, con flexibilidad y adaptación a espacio de trabajo con habilidades analíticas y de trabajo en equipo, obtenidas a través de estudios universitarios, más de 2 años como empleado en el área de marketing y reservas nacionales y internacionales en un tour operador. Como persona siempre busco experiencias desafiantes para ampliar mi conocimiento actual en marketing.

CONTACTO

829-764-3042

julioperlas1011@gmail.com

Calle Guarocuya 19,
Los Restauradores

HABILIDADES

Liderazgo
Iniciativa
Compañerismo
Creatividad

EXPERIENCIA

2020-2023 - ENCARGADO DE
MARKETING PERLAS
DESTINATION.

*Desarrollo de técnicas de marketing para la venta de servicio turístico a nivel nacional e internacional.

2023- ACTUAL - ANALISTA DE
MERCADO - ALPHA
CONSULTING

investigo y analizo datos económicos, demográficos y de la industria para proporcionar información estratégica a empresas.

FORMACIÓN

COLEGIO LOYOLA

Graduado Bachiller 2019

UNIVERSIDAD PUCMM

Estudiante de termino de Mercadotecnia

TICS

- MICROSOFT OFFICE
WORD
- MICROSOFT OFFICE
POWER POINT
- MICROSOFT OFFICE
EXCEL

IDIOMAS

Español
Inglés - Avanzado



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA

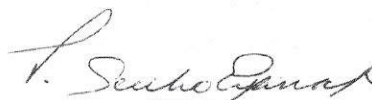


Julio César Fuentes De la Cruz

Ha cumplido todos los requisitos exigidos por la
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra para el grado de

LICENCIADO EN MERCADOTECNIA

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la ciudad
de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día
veinte de mayo de dos mil veintitrés.


El Rector



Walex Peña Valerio

Santo Domingo Distrito Nacional • walexperson731@gmail.com • 809-802-8048

Educación

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra Economía. GPA [3.4]	Santo Domingo, DN 04/2025
Junior Advanced English Courses at Dominico Americano	Santo Domingo, DN 09/2022
Bachiller En Humanidades Y Lenguas Modernas: Colegio Saint Paul	Santo Domingo, DN 07/2021

Experiencia

Alpha Consulting S.A Analista de Datos	Santo Domingo, DN 07/2024 –
• Análisis de datos para estudios e investigaciones contratadas por instituciones públicas y organismos gubernamentales • Elaboración de reportes y presentaciones ejecutivas utilizando Excel, Word y PowerPoint para diferentes audiencias • Manejo de bases de datos y análisis estadístico con SPSS, tanto en estudios cuantitativos como cualitativos • Diseño de encuestas, análisis de resultados y redacción de informes técnicos para marcas privadas y entidades del Estado • Coordinación de entregables de acuerdo con los requerimientos metodológicos y plazos establecidos en cada proyecto • Adaptación a distintos enfoques metodológicos según el tipo de estudio y objetivos planteados	
Data Vimenca Analista de calidad	Santo Domingo, DN 02/2023 – 02/2024
• Supervisión y evaluación del desempeño de personal operativo, logrando una mejora del 30 % en la calidad del servicio. • Promoción interna desde agente telefónico hasta asistente de supervisor y posteriormente analista de calidad. • Implementación de estrategias de retroalimentación individual que aumentaron la efectividad del equipo bajo supervisión. • Colaboración directa con gerentes de área en la mejora de procesos y en la toma de decisiones operativas. • Demostración constante de liderazgo, proactividad y habilidades interpersonales en entornos de alto rendimiento.	



- Apoyo en procesos de auditoría para múltiples empresas de distintos sectores, asegurando cumplimiento de controles internos.
- Ejecución de tareas contables como actualización de libros y elaboración de estados financieros.
- Contribución en la redacción y revisión de hallazgos de auditoría y reportes de gestión con enfoque en la precisión.
- Entrega oportuna y eficiente de reportes a clientes, cumpliendo con plazos y estándares de calidad.
- Colaboración directa con consultores senior en el levantamiento de información financiera y trabajo de campo.

Habilidades y Conocimientos

Técnicos:

Power BI (Avanzado), SQL (Intermedio), Python (Intermedio), SPSS (Intermedio), R Studio (Intermedio), Microsoft Office (Avanzado).

Certificaciones:

Bloomberg Finance Fundamentals, Evaluación de expedientes crediticios y cálculo de provisiones en entidades de intermediación financiera reguladas, Evaluación de los procesos claves del negocio y control interno, Inteligencia emocional y liderazgo.

Idiomas:

Español (Nativo), Inglés (Avanzado)

Intereses:

Análisis económico, riesgo financiero, macroeconomía y políticas públicas. Interesado en entornos donde pueda aplicar mis conocimientos técnicos en la toma de decisiones estratégicas.

Habilidades blandas:

Capacidad de análisis, comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo, orientación a resultados, confidencialidad, organización y responsabilidad



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
Santo Domingo, República Dominicana

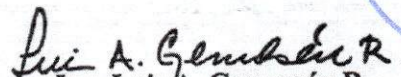
CERTIFICACIÓN

Yo, ingeniero Luis A. Germosén R., Director del Registro de la Pontificia Universidad
Católica Madre y Maestra,

CERTIFICO

Que en fecha 07 de junio de 2025 fue expedido a WALEX PEÑA VALERIO el título de
LICENCIADO EN ECONOMÍA, el cual se encuentra registrado bajo el No. 3177, Folio
No. 106 del Libro de Registro de Títulos No. 6.

Y expido, a petición del interesado, la presente certificación, en Santo Domingo,
República Dominicana, el día 07 de junio de 2025.


Ing. Luis A. Germosén R.



Noel Flores Camarena
MBA - Barna Management School

-EXPERIENCIA LABORAL

Julio 2020 – Actualmente | CEO | Alpha Consulting

Mayo – junio 2020 | Behavior & Insights BU CAC | AB INBEV - CND

2014- mayo 2020 | Gerente de Investigación de Mercados | Alpha Consulting

- Consultoría en Inteligencia de Negocios
- Consultoría en Marketing
- Responsable de investigaciones de mercados
- Gestión Comercial
- Gestión de Proyectos
- Gestión y desarrollo del personal
- Desarrollo de Negocios

2013- 2014 | Analista Inv. Mercados | Alpha Consulting

Algunos clientes con trabajos recurrentes:



Tipos de estudios gerenciados:

- CMI - Molinos Modernos: Pruebas de Producto, Tracking de Marca, U&A, entre otros.
- Industrias San Miguel: Pruebas de Producto, Estudios de marca, U&A, entre otros.
- Grupo Ramos: Estudios de marca.
- UTESA: Estudio de Marca.
- Vista Cana/Ashton School: Estudio de factibilidad.
- Altice: Estudios Satisfacción, Marca, test de concepto, U&A, entre otros.
- APAP: Estudios de marca, U&A, Test de Concepto, etc.
- ANJE: El votante joven dominicano.
- IDEICE: Levantamiento de datos del estudio "Involucramiento parental masculino en los aprendizajes de hijos e hijas en Nivel Secundario de Centros Educativos de los Distritos Educativos 04-02, 05-01, 10-06, 12-01 y 15-05.
- OEI: Evaluación final del proyecto: Fortalecimiento de competencias profesionales docentes del Primer Ciclo del Nivel Primario en Alfabetización Inicial, Distrito Educativo 16-01 y 16-07.
- Nestlé: Prueba de producto, U&A, Test de Concepto, entre otros.
- ACAP: Salud de marca.
- Banreservas: Curva de valor, satisfacción, marca, entre otros.
- BPD: Test de concepto, satisfacción, exploratorios, entre otros.
- Referencia: Salud de Marca, estudios de precio, entre otros.
- Mastercard: Test de concepto.
- Payless: Conjoint Analysis.
- Banesco: Salud de marca, mystery shopper, satisfacción, entre otros.
- Grupo Alterra: Factibilidad, salud de marca, entre otros.

Perfil

Nacionalidad: dominicana

Fecha de nacimiento: 08-12-1991

Cédula: 001-1888428-7

Residencia: Santo Domingo, R.D

Contacto

809-537-1846 / 809-729-8475

noel_flores1@hotmail.com

Noel Flores Camarena



Artículos Publicados

Artículo sobre la metodología de
MaxDiff (Maximum Difference
Scaling):

<https://alphaconsulting.com.do/es/blog/articulo/12/Creando-rankings-Inteligentes-Cmo-saber-que-prefieren-los-consumidores>

Referencias Laborales

Jennifer Peña
Junior Brand Manager, Grupo
Mallen
829-760-0789
Relación: ex colaboradora

Leonardo Jorquera
Socio fundador, Alpha Consulting
809-996-5555
ljorquera@alphaconsulting.com.do
Relación: Consejo directivo

-EXPERIENCIA DOCENTE

2020 | Docente de la Escuela de Negocios
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)

2019 | Taller de Introducción a la Investigación de Mercados
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)

-EDUCACIÓN-

2020 | Diplomado en Pedagogía
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)

2017-2018 | MBA
Barna Management School

2016 | Consumer Neuroscience & Neuromarketing
Coursera Course

2010-2014 | Licenciatura en Mercadotecnia
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)

-OTRAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

2025 | Miembro - Secretario de la Junta Directiva 2025-2027
Asociación Dominicana de Empresas de Investigación de Mercado y Opinión (ADEIMO)

2025 | Presidente del Comité Académico 2025-2027
Asociación Dominicana de Empresas de Investigación de Mercado y Opinión (ADEIMO)

2025 | Mentor de emprendedores
Programa de mentoría para emprendedores de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) y el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)





BARNA

*El Consejo de Regentes
de Barna Business School
con el poder que le inviste su legislación vigente
expide el presente Diploma a*

SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA

que le acredita con el Título de

*Maestría en
Administración de Negocios*

*por su justo mérito al haber demostrado con suficiencia
el cumplimiento de las exigencias académicas requeridas por la institución.*

*Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los 05 días del mes de febrero del año 2019*



[Signature]
DECANO

RECTOR

[Signature]
DIRECTOR DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL NO. 70 FOLIO 009
DEL LIBRO DE GRADOS Y TITULOS NO. 25
FECHA 05 febrero, 2019

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA

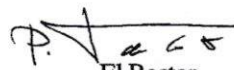


Saulio Noel Iván Flores Camarena

Ha cumplido todos los requisitos exigidos por la
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra para el grado de

LICENCIADO EN MERCADOTECNIA

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la ciudad
de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día
veinticuatro de enero del año dos mil quince.


El Rector



Mabel Yamilé Rondón Marte

Curriculum Vitae

Santo Domingo, R.D.

Nacimiento: 5 agosto 1996

Cédula: 402-2438385-7

849-286-3258

mrdon@alphaconsulting.com.do

mabelrondon05@gmail.com

ORCID: 0000-0002-7065-3600

Experiencia Laboral

Diciembre 2022- Gerente de Estudios Sociales y Gubernamentales

actualidad

Alpha Consulting

- ✓ Captación de nuevos clientes
- ✓ Redacción de propuestas técnicas y económicas de investigación para licitaciones y proyectos sociales y gubernamentales
- ✓ Coordinación de reuniones internas y con clientes
- ✓ Supervisión de personal
- ✓ Redacción de informes
- ✓ Realización de entrevistas a profundidad
- ✓ Moderación de grupos focales
- ✓ Presentación de informes de resultados
- ✓ Análisis de datos, minería de datos, etc.

Septiembre 2021- Ejecutiva de Estudios Sociales y Gubernamentales

Diciembre 2022

Alpha Consulting

- ✓ Redacción de propuestas de investigaciones de mercado para clientes
- ✓ Redacción de propuestas técnicas y económicas para licitaciones y proyectos sociales y gubernamentales
- ✓ Captación de nuevos clientes
- ✓ Coordinación de reuniones internas y con clientes
- ✓ Redacción de informes
- ✓ Realización de entrevistas a profundidad
- ✓ Presentación de credenciales de la empresa a posibles prospectos
- ✓ Presentación de informes de resultados
- ✓ Análisis de datos, minería de datos, etc.



Principales proyectos

- Servicio de Consultoría que realice un estudio sobre “Mentes sanas y políticas enfermas: Derechos y Políticas Públicas en los trastornos mentales en la República Dominicana”: Defensor del Pueblo (2022) Link: <https://acortar.link/CV1Svg>
- Impacto del voto joven en la democracia de la República Dominicana: Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) (2023) Link: <https://acortar.link/FxfrZo>
- Servicio de encuesta sobre conocimiento, actitudes y creencias ante la Viruela del Mono para población vulnerable: FHI360 y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) (2023)
- Estudio de reconocimiento de la marca Fe y Alegría Dominicana: Fe y Alegría Dominicana (2022-2023)
- Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario: Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) (2022-2023)
- Evaluación participativa de las capacidades de cobertura, calidad y eficacia del Sistema de Protección para la prevención de la Violencia Basada en Género, focalizado en Matrimonio Infantil y

Trata de personas en los municipios de Haina y San Cristóbal: Save the Children República Dominicana (SCRD) y Save The Children España (SCE) (2021-2022)

- Levantamiento de datos del estudio "Involucramiento parental masculino en los aprendizajes de hijos e hijas en Nivel Secundario de Centros Educativos 04-02, 05-01, 10-06, 12-01 y 15-05": Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) (2022)
- Estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2022)
- Elaboración de las encuestas trimestrales de satisfacción que tienen por objetivo monitorear los compromisos asumidos en la carta compromiso al ciudadano de este ministerio: Ministerio de la Mujer (2022-2023)
- Encuesta Satisfacción de los servicios ofrecidos: Programa Supérate (2022)



Junio 2021- Agosto 2021	Gerente de proyectos MKT Global Research
Marzo 2018- Mayo 2021	Asistente de investigación del Programa de Investigación de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje Escolar (PIPREA) Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)
Octubre 2019- Diciembre 2019	Asistente de investigación independiente Proyectos Sociales coordinados por Dra. Mirian Jiménez
Febrero 2017- Julio 2017	Joven Investigadora Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)
Abril 2016- Diciembre 2016	Aplicadora de evaluaciones del College Board Centro de Estudios Educativos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
Abril 2016- Marzo 2016	Colaboradora del programa de Mejora del Clima Escolar, en el componente de Ejes Transversales, a través de Programas de Evaluación, Formación y Acompañamiento (PREPA) Centro de Estudios Educativos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)



Educación

- Agosto 2013- **Licenciatura en Psicología**, Summa Cum-Laude
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
- Enero 2017
- Noviembre 2022- **Master en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales**
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
- Septiembre 2024

Diplomados y cursos

Curso virtual Atlas.ti para la investigación cualitativa
LoAsesores Group y MultiON Consulting

Curso Excel avanzado
Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC)

Técnico Especialista en Psicometría
Instituto de Servicios Psicosociales y Educativos (ISPE)

Curso Protección de los participantes de la investigación
Oficina para Investigaciones Extrainstitucionales de los Institutos Nacionales de Salud (NIH)



Publicaciones

Rondón, M. (2018). Estudio exploratorio sobre el efecto de la repitencia en el autoconcepto de estudiantes de primaria. *Revista De Investigación y Evaluación Educativa*, 5(1), 44-53.
<https://doi.org/10.47554/revie2018.5.40>

De Lima, D. y Rondón, M. (2018). El caso de Ignacio: un niño repitente de 3ro de primaria. *Revista De Investigación y Evaluación Educativa*, 5(2), 51-57. <https://doi.org/10.47554/revie2018.5.35>

Defensor del Pueblo (2022). *Mentes sanas y políticas enfermas. Resumen ejecutivo*. Santo Domingo.
Recuperado de <https://acortar.link/CV1SVg>

Asociación Nacional de Jóvenes Empresario (ANJE). *Impacto del voto joven en la democracia de la República Dominicana*. Santo Domingo. Recuperado de <https://acortar.link/FxfrZo>

Referencias personales

Noel Flores, M.A.: 809-729-8475

Dinorah de Lima, M.A.: 809-224-0994

Dra. Mirian Jiménez: 809-459-5443



Digitally signed by: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO - RECTORIA -
Date: 21 oct. 2024 15:46:41 UTC
<https://etitulo.com/validate/v/F32A6439-DFAF-4AE5-80BF-0D79A74704C2>

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes, en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas, otorga a:

Mabel Yamilé Rondón Marte

EL DIPLOMA DE:

Magíster en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales

En reconocimiento a los méritos alcanzados durante el transcurso de los estudios realizados en esta institución y comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados en los Reglamentos institucionales.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,

hoy día 10 de septiembre de 2024

DIRECTORA DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No. 41051
LIBRO No. 13 FOLIO No. 34

RECTOR





INTEC

INTEC certifica que:

El archivo denominado '**F32A6439-DFAF-4AE5-80BF-0D79A74704C2_COPY_SIGNED.pdf**', con denominación externa 'Copia Electrónica Auténtica - Mabel Yamilé Rondón Marte.pdf' e identificado con el hash

290b45ee8176b7fc1adbc89b3b48cca05b7894bea493b4519f6c4aaa7a399c8a

fue grabado en la red SigneBlock de Blockchain. La grabación de este documento fue codificada en la/s siguiente/s transacción/es:

Transacción: **b351195202460d5e984cea83215e237da6e1f32d59fcdf08e3e2be6362f57a93**

Sello de tiempo: 21/10/2024 15:46:47 UTC

Bloque: 999154

Confirmaciones de bloque: 24211

Transacción pública: **0xe19f8f8972d689bde38918ddfc5ed1e4241c0a9ae9d725be24ca8988641fea35**

Sello de tiempo de transacción pública: 25/10/2024 15:32:11 UTC

Confirmaciones de bloque de transacción pública: 185946

DATOS DE REGISTRO

Número de registro:

Universidad: **INTEC**

Título: **MMI**

Nombre y apellidos: **Mabel Yamilé Rondón Marte**

Identificación: **Documento de identificación: 40224383857**



Y para que conste a los efectos oportunos emitimos este certificado a fecha 20/11/2024 14:20:30 UTC}



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas otorga a:

Mabel Namilé Rondón Marte

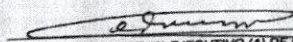
EL DIPLOMA DE:

Licenciada en Psicología
Summa Cum Laude

En reconocimiento de los méritos alcanzados durante el período de estudios cursado en esta Institución y habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados por los Reglamentos de la misma.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

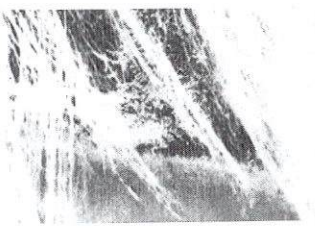
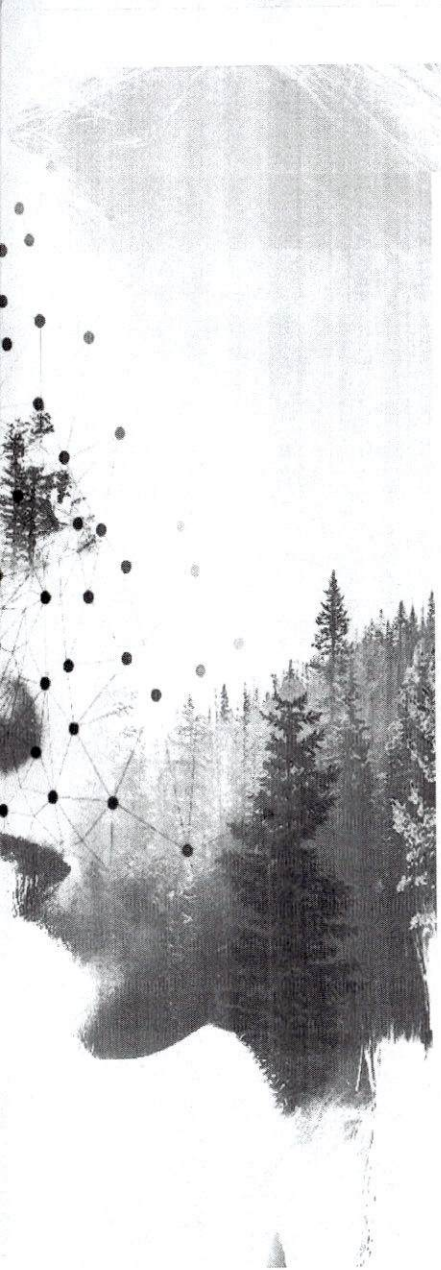
hoy día 28 de abril del 2017


DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL No. 29,806
LIBRO No. 9 FOLIO No. 127


RECTOR (A)





CERTIFICAMOS QUE

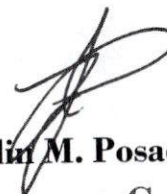
Mabel Yamilé Rondón Marte

**Participó en el curso virtual “ATLAS.ti
PARA LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA”, organizado por
LoAsesores Group en alianza con MultiON Consulting, S.A. de C.V**

Marzo de 2021 / 12 horas



Joel Cervantes
MultiON Consulting



Jackelin M. Posada R.
LoAsesores Group



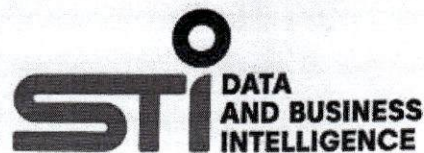
Certificado de finalización

La Oficina para Investigaciones Extraintitucionales de los Institutos Nacionales de Salud (NIH) certifica que **Mabel Rondón** ha finalizado con éxito el curso de capacitación de NIH a través de Internet "Protección de los participantes humanos de la investigación".

Fecha de finalización: 04/23/2016

Número de certificación: 363415





Otorga el presente certificado a

Mabel Yamilé Rondón

Por haber finalizado la capacitación

POWER BI AVANZADO

28 de marzo de 2025
Santo Domingo, República Dominicana

María Paz
INSTRUCTORA

Gian Carlos Liriano
INSTRUCTOR

Rudielis Hernández
INSTRUCTORA

